

Area de actuación: Sur de Almería
Fernández Doazarat, Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo)...

Este Rectorado, ha resuelto convocar, a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Asimismo, a las plazas convocadas a Concurso de Méritos de Catedráticas de Escuela Universitaria, podrán concursar, según establece la Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con Título de Doctor.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). Lo habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los

datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalado en los Artículos 9 ó 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según procedo, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieron la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estructura y Política Económicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Genética. Departamento al que está adscrita: Genética y Biotecnología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Genética Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Administrativo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Italiana. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Italiana. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología General: Neuropsicología de los procesos cognitivos. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Transportes» en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Paleontología. Departamento al que está adscrita: Geología y Minería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Paleontología (Invertebrados y Micropaleontología) en la Facultad de Ciencias Experimentales de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo Infinitesimal y Cálculo Numérico en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticas de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la lengua y la literatura. Departamento al que está adscrita: didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Didáctica de la Lengua Española para Preescolar y Educación Especial y Tutoría de Prácticas de Enseñanza en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento al que está adscrita:

Ingeniería energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Máquinas Térmicas (Volumétricas y Turbomáquinas) y en Motores Térmicos (de Combustión Externa y de Combustión Interna), en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía del Derecho Moral y Político. Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Político. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Filosofía del Derecho en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones, y Filosofía del Derecho Moral y Político. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las disciplinas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística Económica y Empresarial en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructura y Política Económica, en la E.U. de Estudios Empresariales de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Arquitectura de ordenadores y sistemas Digitales II, en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Proyectos de Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Oficina Técnica y Construcciones Especiales en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Instrumentación, Técnicas de Medidas y Mantenimiento en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Didáctica de la Expresión Musical, Tutorías y Prácticas de Enseñanza en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de mil m² de la parcela de terreno sita en la zona Las Canteras, calle Monasterio del Cuervo de Benalup de Sidonia, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medino Sidonia (Cádiz), o la Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA, de la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 1.000 m² de terreno, sito en zona «Las Canteras» de Benalup de Sidonia, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 19 de octubre de 1989 y 22 de diciembre de 1989, publicado en el BOP número 272 de 23 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 1.000 m², sita en zona «Las Canteras» C/ Monasterio del Cuervo de Benalup de Sidonia a segregar de finca de propiedad municipal de 34.000 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela resto de finca matriz, con fachada a C/ Norte y C/ Monasterio del Cuervo.

Sur: C/ Tojo de las Figuras.

Este: Finca de 3.952 m², cedida a la Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.

Oeste: C/ Norte.

Sevilla, 17 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de abril de 1990, por lo que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Manuel Oliva Alvarez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante D. Manuel Oliva Alvarez, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado

por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública ubicada en Bda. Santo Domingo de Guzmán, tiene una superficie de 17'54 m², cuyos linderos son:

Norte, propiedad municipal.

Sur, propiedad del solicitante D. Manuel Oliva Domínguez.

Este, propiedad municipal.

Oeste, propiedad de D^o Rafaela Gómez García.

La valoración es de 78.930 ptas. a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 18 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4^o del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6^o, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1^o. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, la cantidad que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Palacios y Villafranca, Los.

Aportación INEM: —

Subv. Diput. Materiales: 7.516.263.

Capital Subvdo. J.A.: 6.764.637.

Total Subv. Diput. Materiales: 7.516.263.

Total Capital Subvdo. J.A.: 6.764.637.

2^o. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75% más el 0'40% de comisión.

3^o. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan conforme con el art. 3^o en relación con el 2^o y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 25 de noviembre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 315/1988.

En el recurso contencioso-administrativo núm 315/88, interpuesto por Sociedad Mercantil Operibérica, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 119/87-M, ha recaído sentencia el 25 de noviembre de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por Entidad Mercantil Operibérica, S.A. contra Resolución de la Delegación de Gobernación en Cádiz, de 3 de junio de 1987, Expediente núm. 119/87-M, que impuso a la actora una sanción de 15.000 ptas. y fue confirmada por silencio administrativo desestimatorio de la alzada, debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos impugnados, con devolución del importe de las sanciones en el caso de que hubiera sido hecho efectivo, incluidos los intereses de lo indebidamente pagado. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 18 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propias del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante daña Juana Sánchez López.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Pretar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante D^a Juana Sánchez López, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública ubicada en Bda. Santo Domin-

go de Guzmán, tiene una superficie de 17'54 m². cuyos linderos son los siguientes:

Norte, propiedad municipal.

Sur, propiedad de la solicitante D^a. Juana Sánchez López.

Este, propiedad municipal.

Oeste, propiedad particular.

La valoración es de 78.930 ptas. a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 19 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1577/88, interpuesto por don Emilio Durán Cara, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1577/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se estima en parte el recurso interpuesto por don Emilio Durán Cara, contra las resoluciones del Consejero de Salud de 29 de diciembre de 1986, y de la Consejería de Gobernación de 16 de febrero de 1987, manteniendo dichas resoluciones como ajustadas a Derecho en cuanto declaran la incompatibilidad entre los dos puestos de trabajo en el sector público desempeñados por el demandante y la excedencia voluntaria del mismo en cuanto al puesto de Médico de Ambulatorio del Zaidín, de las resoluciones con efectividad a partir del 1 de mayo de 1987. Anulando la primera de dichas resoluciones en cuanto a la devolución de ingresos del actor, por ser este pronunciamiento contrario a Derecho. Y condenando a la Administración a satisfacer el demandante los emolumentos correspondientes al puesto de Médico del Ambulatorio del Zaidín que debió percibir en el mes de abril de 1987. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 127/88, interpuesta por don José Mario Álvarez Martín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 23 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 127/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por don José María Álvarez Martín, contra la resolución del Consejo de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 17 de septiembre de 1986, que denegó al recurrente la compatibilidad solicitada del puesto de Médico Titular con el de Médico Inspector del extinguido Instituto Nacional de Previsión, cuya resolución se encuentra ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a plantear cuestión de inconstitucionalidad y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 264/88, interpuesto por don Teodoro García Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 23 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 264/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se rechazan las causas de inadmisibilidad alegadas por la Administración.

2. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Aurelio Del Castillo Amaro, en nombre de don Teodoro García Fuentes contra la resolución de la Consejería de Gobernación que la Junta de Andalucía de fecha 18 de enero de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 21 de noviembre de 1986, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compatibilidad de su puesto de trabajo como A.T.S. titular de freila (Granada) dependiente de la Consejería de Salud, con la actividad privada por cuenta ajena como administrativo en la Caja de Ahorros de dicha localidad; y en consecuencia se conforman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

3. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 278/88, interpuesto por don Francisco José Crooke Martos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 23 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 278/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José A. Rico Aparicio, en nombre de don Francisco José Crooke Martos, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de noviembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 9 de abril de dicho año, por la que autorizando la compatibilidad de su puesto de trabajo en el sector público como Médico Especialista en Ambulatorio de la RASSA «San José Obrero», de Málaga, con la actividad privada en consulta particular, se le denegó la compatibilidad con el puesto de trabajo como Profesor Numerario en el Instituto de Formación Profesional «Francisco Franco» de dicha ciudad; y en consecuencia, se confirman las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares modelo tipo para la contratación de suministros, obras, asistencia técnica y trabajos específicos por el sistema de contratación directa.

Ilustrísimos Señores:

Publicada la Ley 33/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos del Estado para 1988, ha introducido algunas modificaciones en el contrato de obras, que afectan a sus artículos 22, 23, 24, 45, 113 y 118 del Texto Articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificado por la Ley 5/1973 de 17 de marzo y el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, el último de cuyos preceptos al referirse al plazo para la constitución de la fianza que debe constituirse, rige análogamente para los demás contratos administrativos.

Por otro lado, se ha derogado el Real Decreto 1913/78 de 8 de julio, sustituyéndose por el Real Decreto 2529/86, que establece la declaración anual de empresarios o profesionales en sus relaciones con terceras personas.

A estos fines, y con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de suministros, obras, asistencia técnica y trabajos específicos mediante el sistema de contratación directa, emitido Informe favorable del Servicio Jurídico de esta Consejería en fecha 22 de febrero de 1990 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Contratos

del Estado y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos Tipos, para la contratación de suministros, obras, asistencia técnica y trabajos específicos por el sistema de contratación directa.

Segundo. Quedan derogados todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros, obras, asistencia técnica y trabajos específicos por el sistema de contratación directa aprobados con anterioridad para la Consejería de Gobernación.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al mismo día de su publicación en el BOJA.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados de Gobernación.

ANEJO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Capacidad para contratar.
4. Documentación.
5. Adjudicación.
6. Fianza
7. Formalización del contrato.
8. Gastos exigibles al adjudicatario.
9. Plazo del contrato.
10. Pagos.
11. Recepción y plazo de garantía.
12. Penalidades y causas de resolución.
13. Resolución de la fianza.
14. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

1. Objeto y régimen jurídico

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de suministros conforme al Pliego de Condiciones, con destino a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Las dimensiones, peso y características que hayan de revestir los artículos, efectos o material que implica el suministro, serán los que se designen en el correspondiente Pliego de Prescripciones técnicas, que rige al respecto esta contratación y que forma parte inseparable del presente Pliego.

1.2. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego y por el de Prescripciones Técnicas, por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, modificado parcialmente por la Ley 5/73, de 17 de marzo y la Ley 5/83, de 29 de junio, y por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, que adapta la citada normativa a las Directivas de la Comunidad Económica Europea y por el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos ajenos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en

materia de legislación laboral, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos, y autorización necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños, perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

2.1. El presupuesto del suministro objeto del contrato, IVA incluido, es de ptas.
con cargo al concepto presupuestaria

El precio unitario de cada uno de los artículos o efectos es el que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, dicho precio unitario deberá ser indicado en las ofertas que se realicen.

2.2. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación se expresarán las características de éstas y el coste que representa dentro del precio total.

2.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente sin que produzca un incremento sobre el importe global contratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.4. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. Capacidad de contratar.

3.1. Están facultadas para presentar prooportunidades las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento en la redacción dada por el Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre.

3.2. Cuando dos o más licitadores actúen de forma conjunta quedarán obligados frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 de su Reglamento, acreditando cada uno de los empresarios su capacidad de obrar en la forma prevista en la citada Ley.

4. Documentación.

4.1. La personalidad de la empresa se acreditará del siguiente modo:

4.1.a) Si se trata de empresario individual, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, le sustituye reglamentariamente.

4.1.b) Si la empresa fuese persona jurídica con la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

4.1.c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, este poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Por encomienda de éste se realizará aquél por el Servicio de Legislación y Recursos, si la empresa fuese persona jurídica.

4.1.d) Las empresas extranjeras deberán ajustarse, además, a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Contratación del Estado en la redacción dada por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre.

4.2. Asimismo, la empresa adjudicataria del contrato de suministro deberá acreditar mediante la documentación que así lo justifique:

a) Estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

b) Haber efectuado las declaraciones o ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del impuesto sobre Sociedades y de los pagos en cuenta o fraccionados del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 2529/86 de 5 de diciembre.

d) Hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la

Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio.

4.3. A efecto de incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de Dirección o de representación competente, en la que se haga constar que no forme parte de los órganos de gobierno o administración de la misma, persona alguna a que se refieren las leyes citadas.

4.4. La acreditación de la capacidad financiera y económica de la empresa suministradora se hará conforme a lo establecido en el artículo 99 bis de la Ley de Contratos del Estado, y su capacidad técnica en la forma prevista en el artículo 109 del mismo cuerpo legal, en la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 931/86, de 2 de mayo.

4.5. Documento que acredite que la persona natural o jurídica contratante tiene plena capacidad de obrar y no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado. Este podría acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante Notario o Autoridad Administrativa.

5. Adjudicación

5.1. La forma de adjudicación del suministro será por contratación directa, con arreglo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. Fianza

6.1. La empresa suministradora deberá acreditar en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza en la Caja de Depósito Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2. La fianza, por un importe del cuatro por ciento del importe total del suministro, se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

Asimismo, se podrá constituir fianza mediante aval prestado por las entidades enumeradas en el artículo 370 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7. Formalización del contrato.

7.1. El contratista en el plazo de veinticinco días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación formalizará el contrato, que deberá contener los requisitos exigidos en los artículos 255 a 257 del Reglamento General de Contratos del Estado.

8. Gastos

8.1. Será obligación del adjudicatario, los gastos de transportes, personal y material, los de instalación y los de asistencia técnica durante el periodo de garantía.

9. Plazo del contrato

9.1. El Plazo de ejecución total del contrato será de contados desde el día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

10. Pagos

10.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora, o persona habilitada al efecto, por el órgano de contratación.

10.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado, a la que se acompañará copia de la resolución de adjudicación y acta de recepción, pudiendo efectuarse pagos fraccionados.

El acta de recepción, en el supuesto de haber pagos fraccionados, habrá de acompañarse en el último que se efectúe, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 9.1. respecto de los pagos anteriores.

11. Recepción y plazo de garantía.

11.1. La recepción se efectuará por el órgano o por la Comisión que la Administración designe.

11.2. El plazo de garantía se fija en doce meses, a contar desde la fecha de recepción de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario suministrador, se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento General de Contratación del Estado.

12. Penalidades y causas de resolución.

12.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

12.2. Además de las causas establecidas en el artículo 273 del Reglamento, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

13. Devolución de la fianza.

13.1. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el apartado 11.2. del Presente Pliego se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

14. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

14.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrán modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a las requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Servicio Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

14.2. Las cuestiones litigiosas, sobre la interpretación, modificación y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley regulada de dicha jurisdicción.

Sevilla, 22 de febrero de 1990

ANEJO II

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,
MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE
EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA.

1. Definición del objeto del contrato.
2. Régimen jurídico.
3. Capacidad para contratar.
4. Presupuesto del contrato.
5. Revisión de precios.
6. Plazo de ejecución.
7. Forma de adjudicación.
8. Bases por las que ha de regirse la adjudicación.
9. Fianza definitiva.
10. Formalización del contrato.
11. Iniciación y dirección de obras.
12. Recepción y liquidación de obras.
13. Plazo de garantía.
14. Derechos y obligaciones del contratista.
15. Modificación del contrato de obra.

16. Incumplimiento de plazos y penalidades por mora.

17. Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.

1. Definición del objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto directo la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración que se designa en el apartado A del Cuadro Resumen Anexo número 1 del Presente Pliego, del que forma parte integrante.

El presente Pliego, con sus Anexos, los planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios y demás documentos del proyecto, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Régimen jurídico.

2.1. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato a que se refiere el presente Pliego, es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en éste y para lo no previsto en él, será de aplicación la vigente Ley de Contratos del Estado, modificada por la Ley 5/1973 de 17 de marzo, Ley 5/1983 de 29 de junio y el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se adapta la legislación en la materia a las directivas de la Comunidad Económica Europea, así como el Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. Le será igualmente aplicable la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello en base a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía.

En caso de transacción o arbitraje se estará a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/1983, de 29 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de la pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

3. Capacidad para contratar.

3.1. Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, por el que se adapta la legislación de Contratos del Estado a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

3.2. La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración puede realizarse mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa a bien un Notario público.

La certificación a aportar, caso de optarse por la primera solución, será expedida, por la delegación del órgano contratante, por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Gobernación.

3.3. Las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incursos en cualquiera de las prohibiciones comprendidas en el artículo citado en el punto 1 de este apartado, serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, el órgano contratante podrá acordar que el empresario continúe la ejecución del contrato bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés público correspondiente.

4. Presupuesto del contrato.

4.1. El importe del presupuesto del contrato será el que figura en el apartado D del cuadro Resumen.

Dicho presupuesto se distribuirá en las anualidades que aparecen en el apartado F. Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del incumplimiento de este contrato.

4.2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que para la ejecución de la obra objeto del contrato se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado en la redacción dada por el Real Decreto 982/87 de 5 de junio.

4.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por las empresas comprenderán tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como portido independiente sin que se produzca un incremento sobre el importe global contratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Revisión de precios.

Los precios de las obras serán revisables con los criterios, normas y formalidades que establece la legislación vigente.

En el apartado «H» del Cuadro Resumen deberán figurar las fórmulas polinómicas, aprobadas por Resolución del Consejero de Gobernación para el presente contrato, según lo establecido en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre. De no figurar en el mismo, no habrá lugar a la revisión de precios.

El derecho a la revisión está condicionado al cumplimiento del plazo contractual y de los plazos parciales, establecidos en la cláusula 6 de este Pliego, así como de los que establezca la Administración al aprobar el programa de trabajo.

6. Plazo de ejecución.

6.1. Plazo total.

El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el Apartado 8 del cuadro Resumen.

6.2. Plazos parciales.

Los plazos parciales están fijados igualmente en el Apartado «E» del Cuadro Resumen con arreglo al tipo de obra de que se trate.

En caso de obra nueva los plazos se indican con arreglo a las siguientes fases de la obra:

- a) Cimentación.
- b) Estructura.
- c) Albañilería.
- d) Cubiertas.
- e) Varios y terminación.

Tanto el plazo total como los parciales así establecidos será de obligado cumplimiento para el contratista.

El contratista presentará el Programa de Trabajo en el plazo de un mes contado en el modo establecido en el artículo 128, del Reglamento General de Contratos del Estado. Dicho programa de trabajo, será consecuente con los plazos indicados en el presente Pliego.

Los plazos comenzarán a contar a partir de la fecha del Acta de Comprobación de replanteo e inicio de las obras. Tanto este Acta como el Programa de Trabajo aprobada se considerarán parte del contrato a los efectos de su exigibilidad.

7. Forma de adjudicación.

7.1. Por darse las circunstancias previstas en el art.º 37 de la Ley de Contratos del Estado, en la nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, el sistema será el de adjudicación directa. La existencia de dicha circunstancia obra en el expediente.

8. Bases por las que ha de regirse la adjudicación.

8.1. La Administración resolverá libremente la adjudicación del contrato previa consulta, al menos, de tres empresas, si ella es posible, capacitadas para la adjudicación de obras, a cuyos efectos, se realizará el correspondiente anuncio o invitación, según corresponda.

Los contratistas presentarán sus ofertas en el modelo oficial que figura como Anexo nº 2 del presente Pliego.

8.2. Por la Secretaría General Técnica se procederá a seleccionar al adjudicatario a la vista de las ofertas y previa las consultas oportunas, proponiendo su adjudicación al Órgano de Contratación.

8.3. Una vez realizada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para la presentación de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del empresario:
 1. Si lo empresa fuese persona jurídica, mediante la presenta-

ción de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

Para los empresas individuales será obligatorio la presentación del documento nacional o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bostonteadado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Por encamiendo será otorgado aquél por el Servicio de Legislación y Recursos.

b) Certificado de clasificación definitiva, expedido por la Junta de Andalucía de Contratación Administrativa, o testimonio del mismo, acreditando poseer la clasificación establecida en Cuadro Resumen, juntamente con una declaración sobre su vigencia y lo de las circunstancias que sirvieron de base a la licitación, lo cual eximirá o los licitadores de acompañar sus proposiciones, de conformidad con el art.º 312 del Reglamento General de Contratación, los documentos acreditativos de la personalidad.

c) Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada uno acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de obtener la plena representación de todas frente a la Administración.

d) Para los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiero, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (artículo 99 bis y 99 ter.) según redacción del Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, así como acreditar su inscripción en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

e) Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y de contratar, no estando incurso en las prohibiciones que contiene el art.º 9 de la Ley de Contratos del Estado según la redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en la forma establecida en el epígrafe 3.2.

La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incursos en algunos de los supuestos a que se refiere la Ley 25/1983, de 23 de diciembre, de la Administración del Estado y Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos (art.º 9.6 de la Ley de Contratos del Estado), ni en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art.º 2 del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, para la cual deberá presentar los documentos originales o copias autorizadas siguientes:

a) Estar dado de alta en Licencia Fiscal, así como justificar estar al corriente en el pago de la misma.

b) Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los Pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación del contrato.

9. Fianza definitiva.

9.1. El adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días, contados desde la recepción por parte del contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, una fianza definitiva por el importe del 4% del presupuesto base de licitación, a disposición de la Consejería de Gobernación en la Caja de Depósitos Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma creadas por Decreto 46/1989, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Dicha fianza se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art.º 113 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre.

9.2. Conforme al artículo 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% de la fianza contemplada en el apartado anterior.

9.3. Cuando en consecuencia de la modificación del contrato, el valor de la obra contratada experimente variación, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto de las obras vigentes de cada momento.

10. Finalización del contrato.

El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo o, en su caso, la escritura pública de contratación de las obras dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Si se ha declarado de urgencia la tramitación del expediente de contratación, el contrato administrativo o en su caso la escritura pública se realizarán dentro de los quince días siguientes al recibo de la adjudicación definitiva.

En el caso de otorgamiento de escritura pública, el contratista hará entrega de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados así como una copia simple y tres fotocopias de la primera copia de la escritura.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano contratante el haber abandonado los importes del anuncio de licitación y asimismo el de la publicación en prensa.

La falta de oportación de estos documentos en el plazo indicado para la formalización del contrato facultará a la Administración para poder acordar la resolución de adjudicación con pérdida de la fianza constituida sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar la Consejería de Gobernación.

11. Iniciación y dirección de obras.

En los casos que la tramitación del expediente sea ordinaria, dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato se procederá en los términos del art. 127 del Reglamento General de Contratación, a efectuar la comprobación del replanteo autorizándose en su caso la iniciación de las obras.

En los casos en que la tramitación sea urgente la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras podrá y deberá realizarse a requerimiento del órgano contratante de conformidad con lo establecido en el art.º 26 de la Ley de Contratos del Estado con los requisitos exigidos por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, en su artículo 11, apartados cuarto y 90 del Reglamento General para su aplicación, a partir de la aprobación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo.

La Administración, a través de la Dirección de Obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

No podrá iniciarse la obra sin que se haya extendido acta de comprobación y replanteo salva cuando se haga constar en ella reserva fundada en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte Resolución, ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

12. Recepción y liquidación de obras.

12.1. Tanto la recepción provisional como la definitiva y las correspondientes liquidaciones, se realizarán en la forma y plazos que establecen los artículos 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

12.2. Cuando las obras a ejecutar sean únicamente de demolición, sondeos o prospecciones se practicará la recepción al amparo de lo dispuesto en el art.º 181 del Reglamento General de Contratación del Estado.

13. Plazo de garantía.

13.1. El plazo de garantía, nunca inferior a un año, será el fijado en el apartado I del Cuadro Resumen y comenzará a contar-se a partir de la recepción provisional ya sea parcial o total.

13.2. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la guarda y conservación de las obras siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siendo en su caso, las intrusiones que reciba del facultativo director.

13.3. Si las obras se deteriorasen por incumplimiento de esto

obligación, los trabajos necesarios para su reparación, se ejecutarán por la Administración contratante a costos del contratista.

14. Derechos y obligaciones del contratista.

14.1. Abonos al contratista.

14.1.1. El pago de la obra ejecutada se realizará en la forma establecido en la cláusula 45 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones podrán ser conformadas por el Técnico de la Consejería de Gobernación.

14.1.2. Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o del programa de trabajo y aceptado por el contratista, éste no tendrá derecho a percibir mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar anualidades sin consentimiento del contratista siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y correspondiente calendario de obra aprobado.

14.2. Obligaciones del contratista y gastos exigibles.

14.2.1. Licencia Municipal: El contratista se obliga a gestionar el otorgamiento de la Licencia Municipal, cuando fuere necesaria, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, abonará el importe de la liquidación que practique el Ayuntamiento por la expedición de la licencia, en el plazo que éste le conceda y como máximo en el de 10 días, dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dicho trámite. Si entendiera que tal liquidación no se ajusta a derecho, lo pondrán en conocimiento de la Administración para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultados de la resolución del recurso.

14.2.2. Seguro de Incendios: sin perjuicio del pago de gastos y otras obligaciones que se refiere la vigente legislación, el contratista está obligado a concertar el seguro contra incendios de las obras, cuando se exija por la Consejería de Gobernación, siendo a su costa hasta la recepción definitiva de aquéllas. A estos efectos, deberá unir o la primera certificación de obra y aquélla en cuyo mes haya debido renovar el pólizo, copia de la misma y justificante de pago de la primera.

En la recepción provisional de la obra, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente al mismo se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión en el pago de certificaciones y, en el caso de la recepción provisional, o la suspensión del cómputo o plazo de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión, sea computable a efecto de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

14.2.3. Maquinario. Medios auxiliares y plantillas:

Antes de dar comienzo a las obras, el contratista comunicará a la Dirección Facultativa relación detallada con los siguientes datos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnica con la titulación adecuado designado por el contratista para la designación de la obra, quedará adscrito permanentemente o lo misma, comunicando esta designación o la Dirección Facultativa. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra con residencia en la localidad donde se desarrolle los trabajos y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

c) El contratista facilitará también a la Dirección Facultativa relación numerada por oficios y categorías del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de las obras.

14.2.4. Obligaciones laborales y sociales: El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo que respecta a las medidas de seguridad e higiene, éstas vendrán recogidas en un proyecto independiente en los supuestos que establece la Disposición Transitoria del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero.

14.2.5. Materiales: La obtención y control de los materiales a emplear en la obra se regirá por lo dispuesto en las cláusulas 34 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, si bien se aclara que con cargo al contratista y hasta el límite establecida en la cláusula 38 del citado Pliego, el Director Facultativo podrá exigir se realicen, ensa-

yos y análisis de materiales y unidades de obra, o en su casa, estudios geotécnicos que se estimen necesarios.

En el caso de que se convenga con Organismo Oficial el control citado, el contratista vendrá obligado a realizarlo en dicho Organismo así como su abono, si bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones del importe que se haya convenido hasta el límite antes citado.

Si no existiera tal convenio, la empresa adjudicataria presentará o la Administración presupuesto de las Empresas Homologadas que estime convenientes, además de las que éste le indique y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que se autoricen.

14.2.6. Alta de las instalaciones: Será de cuenta y a costa del contratista, la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efecto de obtener el alta y permiso de funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aun cuando hayan de ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o Entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada uno de los edificios que compongan el proyecto.

14.2.7. Cartel de obras y señalizaciones: El contratista está igualmente obligado a la adquisición y colocación de los carteles de obras anunciadoras y de las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, así como sufragar los actos a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

El cartel de obras se realizará conforme a lo establecido en el manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 127/85 de 12 de junio.

15. Modificaciones del contrato de obras.

15.1. Ni el Director ni el contratista podrá introducir o efectuar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida aprobación de las mismas, y del presupuesto correspondiente.

Se exceptúan aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del precio contractual, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación provisional.

15.2. En caso de emergencias, el Director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obras que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de los gastos de obras ya ejecutadas anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros, dando cuenta inmediata a tales órdenes a la Administración a fin de que ésta incoe el expediente de autorización correspondiente.

15.3. Si la Administración acordara la suspensión de las obras, ya sea temporal, total o definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión con las formalidades indicadas en las cláusulas 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

16. Incumplimiento de plazos y penalidades por mora.

16.1. El contratista estará obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y el general para su total realización.

Si la demora en los plazos parciales o en el plazo final de ejecución del contrato fuera por causa imputable al contratista, se procederá de la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre.

Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido al no ser que el contratista pidiera otra menor.

16.2. La constitución en mora del contratista no requerirá interpretación o intimación previa por parte de la Administración.

17. Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con

sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su publicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin o la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a Recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 22 de febrero de 1990

ANEJO III

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Capacidad para contratar.
4. Documentación.
5. Adjudicación.
6. Fianza.
7. Formalización del contrato.
8. Plazo del contrato.
9. Director del trabajo.
10. Pagos.
11. Recepción y devolución de la fianza.
12. Penalidades y causa de resolución.
13. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación de asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de los trabajos que se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, adjunto a éste.

1.2. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego y por el de Prescripciones Técnicas, por las normas del Decreto 1005/1977, de 4 de abril, modificado por el Real Decreto 2917/1983, de 19 de octubre, y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/73, de 17 de marzo y Ley 5/83, de 29 de junio y por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, que adapta la citada normativa a las directrices de la Comunidad Económica Europea, y Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificada por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos ajenos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la realización de la asistencia técnica objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimiento y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las lesiones, permisos y autorización necesarias de los titulares de la patente, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación realizada en la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños, perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios

2.1. El presupuesto máximo para la contratación de la asisten-

cia técnica, incluido el I.V.A., es de ptas., con cargo al concepto presupuestario.

2.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden tanto el precio del servicio como el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente sin que produzca un incremento sobre el importe global contratado, de acuerdo con lo establecido en el artº 25 del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.3. Los precios de contratación de esta asistencia técnica no podrán ser objeto de revisión.

3. Capacidad para contratar.

3.1. Están facultadas para presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen en alguna de las circunstancias previstas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

3.2. Cuando dos o más licitadores presenten oferta conjunta quedarán obligados solidariamente frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 de su Reglamento, acreditando cada uno de los empresarios su capacidad de obrar en la forma previsto en la citada Ley.

4. Documentación.

4.1. La personalidad de las empresas se acreditará del siguiente modo:

4.1.a) Si se trata de empresario individualmente, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.1.b) Si la empresa fuese personal jurídica con la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

4.1.c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastante por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia. Par encomienda de éste se otorgará aquél por el Servicio de Legislación y Recursos, si la empresa fuese persona jurídica.

4.1.d) Las empresas extranjeras deberán ojustarse, además, a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Contratación del Estado en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

4.2. Así mismo, el adjudicatario deberá acreditar mediante los documentos que así lo justifiquen:

a) Estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

b) Haber efectuado las declaraciones o ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y de los pagos en cuenta o fraccionados del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas, conforme o lo establecido en el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

d) Hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones o la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaja a su servicio.

4.3. A efectos de incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, la empresa deberá acreditar mediante oportuna certificación, expedida por su órgano de Dirección o de representación competente, en la que conste, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma, persona alguna a que se refieran las citadas leyes.

4.4. Siempre que el presupuesto superase los 10.000.000 ptas., y se trate de contratar por los supuestos previstos en el artº 9, apartados b), c), d) y e), del Decreto 1005/74, de 4 de abril, deberá acreditar el empresario ante el órgano de contratación que ha obtenido la clasificación adecuada al objeto del contrato en el grupo, subgrupo y categoría

4.5. En caso de ser uno empresario perteneciente a un país de la Comunidad Económica Europea, habrá de justificarse la capacidad económica, financiera y técnica en algunas de las formas previstas en los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado y 287 bis, 287 ter o 320 del Reglamento General de Contratación del Estado.

4.6. Documento que acredite que la persona natural o jurídica contratante tiene plena capacidad de obrar y no se halla compren-

dida en ninguna de las circunstancias que señala el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado. Este podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante Notario o Autoridad Administrativa.

5. Adjudicación.

5.1. La prestación del Servicio se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, modificado por el Real Decreto 2917/1983, de 10 de octubre, y los artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado.

6. Fianza:

6.1. En el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir fianza en la Caja de Depósito Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma.

6.2. La fianza, por un importe de ptas., se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

7. Formalización del contrato.

7.1. El contrato se formalizará en documento administrativo.

7.2. Se formalizará en escritura pública a solicitud del contratista, que correrá con los gastos derivados de su otorgamiento.

8. Plazo del contrato.

8.1. El plazo de prestación de la asistencia técnica objeto del contrato, comenzará al día siguiente a la firma del contrato y durará

El plazo máximo de vigencia será de un año, si bien podrá preverse su modificación y prórroga de mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar aquél.

9. Director del trabajo

Asimismo, se podrá constituir la fianza mediante aval prestado por las entidades enumeradas en el artº 370 del Reglamento General de Contratación del Estado.

9.1. La Consejería designará un Director del Trabajo, directamente responsable de la comprobación coordinación y vigilancia, de la correcta realización del mismo. A estos efectos el contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de asistencia técnica contratada.

9.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato, y en su caso, sus sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producida.

10. Pagos.

10.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, de la asistencia técnica ejecutada, previa comprobación que se expresará en certificado extendido por el Director del Trabajo.

10.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado, por una sola vez o por mensualidades vencidas o pagos fraccionados, adjuntándose, asimismo, el certificado de haberse realizada la prestación de asistencia por el Director del Trabajo.

11. Recepción y devolución de la fianza.

11.1. La recepción de la asistencia técnica se efectuará mediante certificación de conformidad expedida por el Director del Trabajo.

11.2. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, se procederá a la devolución de la fianza de acuerdo con lo establecido en los artículos 364 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

12. Penalidades y causas de resolución.

12.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectiva mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

12.2. Las causas de resolución del contrato serán las previstos en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación. Ade-

más se considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del Consultor en materia objeto del contrato.

13. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

13.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

13.2. Las cuestiones litigiosas, sobre la interpretación, modificación y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por la administración competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 22 de febrero de 1990

ANEJO IV

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS, NO HABITUALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Capacidad para contratar.
4. Adjudicación.
5. Fianza.
6. Documentación.
7. Formalización del contrato.
8. Condiciones a que debe ajustarse el trabajo específico.
9. Director del trabajo.
10. Plazo de ejecución y sus penalidades.
11. Forma de pago.
12. Derechos de propiedad.
13. Plazo de garantía y devaluación de la fianza.
14. Causas de resolución del contrato.
15. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del trabajo específico denominado

1.2. El contrato se regirá por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las normas establecidas en el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y supletoriamente por las disposiciones que la legislación de Contratos del Estado dedica a los de naturaleza administrativa, en especial las referentes al contrato de obras.

1.3. A este Pliego se acompañará el informe del órgano de contratación, justificativo de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales para lograr el objetivo que se pretende con la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.12 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

1.4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

2.1. El presupuesto máxima para la contratación del trabajo específico, incluido el I.V.A., asciende a ptas., que se abonarán con cargo al concepto presupuestario

2.2. A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato incluye tanto el precio del trabajo específico como el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente sin que produzca un incremento sobre el importe global contratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.3. El precio de prestación de este trabajo específico no podrá ser objeto de revisión.

3. Capacidad para contratar.

3.1. Podrán celebrarse estos contratos con las personas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen en alguno de las circunstancias previstas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

4. Adjudicación.

4.1. La prestación del trabajo específico objeto de este contrato se adjudicará por el sistema de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

5. Fianza.

5.1. En el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir fianza en la Caja de Depósitos Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma.

5.2. El importe de la fianza será el 4% del presupuesto de adjudicación que podrá instrumentar en forma de aval o de retención de parte del precio.

6. Documentación.

6.1. El adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación los siguientes documentos.

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo autorizado por notario.
- b) Título exigido para el desarrollo del trabajo o fotocopia del mismo autorizado por notario.
- c) Declaración de tener plena capacidad para contratar conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente Pliego.
- d) Declaración de no estar incurso en ninguna de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- e) Cuando se trata de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse previamente a la adjudicación del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.
- f) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Pliego, si no se optó por la retención en el precio.

7. Formalización del contrato.

7.1. El contrato se formalizará en documento administrativo.

7.2. Se formalizará en escritura pública si así lo solicita el contratista, que correrá con los gastos derivados de su otorgamiento.

7.3. En ningún caso la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratista.

8. Condiciones a que debe ajustarse el trabajo específico.

8.1. La realización del contrato específico se ajustará estrictamente a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura como anexo y se incorpora como documento contractual.

8.2. Los trabajos se realizarán en el domicilio del contratista, en los locales que disponga la Secretaría General Técnica o la Dirección General correspondiente y en aquellos otros lugares que por lo naturaleza del trabajo sean los idóneos para la ejecución de los mismos, sin perjuicio de asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias, a juicio del Director de los trabajos, para asegurar la realización de los mismos, corriendo de su cuenta y riesgo cuantos desplazamientos precise ejecutar, salvo que dichos gastos estén incluidos o formen parte del precio.

9. Director del trabajo.

9.1. La Consejería designará un Director del Trabajo contratado, que será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia, de la correcta ejecución del mismo y deberá realizar cuantas funciones le asigne el órgano contratante.

9.2. El Director emitirá a la recepción del trabajo un informe sobre la procedencia o no de admitir como suficiente el trabajo adecuado. La recepción se efectuará mediante certificado de conformidad expedido por él mismo.

10. Plazo de ejecución y sus penalidades por incumplimiento.

10.1. El plazo de ejecución del contrato será de a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

10.2. El plazo de vigencia del contrato no podrá ser superior a un año, excepto que sea complementarios o otros contratos de obras, en cuyo caso, será como máximo el de estos últimos, o cuando lo exija la naturaleza y circunstancias de la prestación.

10.3. El incumplimiento del plazo, siempre que éste no sea prorrogado por el órgano contratante por causa injustificada, dará lugar a la aplicación analógica de los penalidades contenidas en el artº 138 del Reglamento de Contratos del Estado.

11. Forma de pago.

11.1. El pago del precio del trabajo específico podrá hacerse efectivo, siempre que la naturaleza de éste lo permita, en libramientos parciales sucesivos que tendrá carácter de abonos a cuenta, o en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo, una vez que el Director haya certificado que el trabajo, o partes del mismo, se han llevado a cabo a plena y total satisfacción y dentro del plazo determinado.

12. Derechos de propiedad.

12.1. El trabajo específico, objeto del presente contrato, quedará de propiedad exclusiva del órgano contratante, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo.

13. Plazo de garantía y devolución de la fianza.

13.1. Se fija un plazo de garantía de a contar desde la fecha de recepción del trabajo.

13.2. Transcurrido dicho plazo de garantía se procederá por el órgano contratante a la devolución de la fianza.

14. Causas de resolución del contrato.

14.1. Son causas de resolución del contrato.

- 1) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el contrato.
- 2) Mutuo acuerdo entre la Consejería de Gobernación y el contratista.
- 3) No cumplir las instrucciones dadas por el Director del trabajo para la realización del mismo.
- 4) Análogicamente, las causas de resolución contenidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado.

15. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

15.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, pudiendo modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Gobernación, por encomienda del Gabinete Jurídica de la Consejería de la Presidencia serán inmediatamente ejecutivos.

15.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá

lugar a Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 22 de febrero de 1990.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a entidades universitarias, culturales y educativas, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades medioambientales.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto convocar a las Entidades Universitarias, culturales y educativas, legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones destinadas a programas medioambientales, de conformidad con la Orden de 3 de abril de 1987, por lo que se regula el régimen de concesión de subvenciones y modificada por la Orden de 9 de febrero de 1988.

La concesión de las subvenciones se realizará con arreglo a las Bases que acompaña a esta Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bong.

BASES

Primera

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Universitarias, Culturales y Educativas que, por Ley, tengan Estatuto propio.

Segunda

Las actividades objeto de subvención, tendrán el carácter siguiente:

- Trabajos y estudios de carácter medioambiental.
- Organización de Congresos, Jornadas, Seminarios, etc. de carácter medioambiental.
- Publicaciones de carácter técnico-didáctico y divulgativo de temas medioambientales.
- Actividades de las entidades solicitantes, que guarden relación con las actividades propias de la Agencia de Medio Ambiente.

Tercera

La cuantía de cada subvención no podrá sobrepasar, en ningún caso, el 70% del presupuesto total de la actividad que se pretenda realizar. Debiendo comprometerse la Entidad a aportar el resto del importe del presupuesto o detallar las Organismos que colaboren económicamente en el mismo.

Cuarta

Las solicitudes deberán ser formalizadas según modelo Anexo, que deberá presentarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de su ámbito territorial respectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Deberá presentarse una solicitud por cada actividad que se pretenda subvencionar.

Las Direcciones Provinciales, deberán remitir dichas solicitudes, mediante fotocopia compulsada de 30 días a estos Servicios Centrales, para su posterior aprobación por el Consejo de Dirección.

Quinta

A la solicitud de subvención deberá acompañarse la siguiente documentación.

- a) Acreditación de la personalidad jurídica de la Entidad solicitante, mediante fotocopia compulsada de su cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.
- b) Memoria de la actividad que se pretende subvencionar.
- c) Estudio económico del proyecto de la actividad.

Sexta

En el caso de que la subvención concedida sea de cuantía menor a la solicitada, se comunicará a los interesados, quedando supeditada la concesión de dicha subvención, a la aceptación por escrito, en el plazo de 10 días, comprometiéndose la entidad a aportar la diferencia entre la cuantía subvencionada y el presupuesto total, para realizar la actividad propuesta.

Séptima
Una vez realizada la actividad proyectada, deberá justificarse el gasto, mediante los siguientes documentos:
Certificación del Secretario de la Entidad con el Vº.Bº. del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar la actividad solicitada.
Informe detallado de la actividad realizada.
Facturas originales o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos originados por la actividad subvencionada.
Fotocopia del D.N.I. del Secretario y Presidente de la Entidad.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION A ENTIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

Don
D.N.I.
Secretario de la Entidad
Teléfono
Localidad
Provincia

Expone: Que habiendo tenido conocimiento de la Orden por la que se convocan subvenciones a entidades universitarias, culturales y educativas, para programas de actividades medioambientales.
Solicita: La concesión de la subvención de acuerdo con lo siguiente:

1. Memoria descriptiva de la actividad
 - a) Título de la actividad
 - b) Actos a desarrollar
 - c) Fecha y lugar de celebración
 - d) otras consideraciones de interés

2. Aportación de la entidad
.....
.....

3. Otros organismos que colaboran cultural y económicamente
.....
.....

4. Presupuesto detallado por partidas
.....
.....
Total costo

5. Cantidad mínima que se solicita
.....

6. Importe máximo a aportar por la asociación
.....

7. Datos económicos para su ingreso
Entidad bancario
Sucursal
Titular
D.N.I.
Cargo que ocupa
Núm. de cuenta corriente
Domicilio del banco
Localidad
Provincia

8. Documentación que acompaña
 - a) Acreditación de la personalidad jurídica de la Entidad solicitante, mediante fotocopia compulsada de su cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.
 - b) Memoria de la actividad que se pretende subvencionar.
 - c) Estudio económico del proyecto de la actividad.

En a de 1990

Fdo.:

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1990, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo,

jo, por la que se amplía el plazo de ejecución de las instalaciones de energía solar fotovoltaica, realizadas al amparo de la Orden conjunta de 2 de septiembre de 1988, y se limitan las condiciones de determinadas ensayos.

Ilms. Sres.:

La Orden de 2 de septiembre de 1988, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, permitió la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada.

Por otra parte, la Orden de 23 de mayo de 1988 estableció las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería de Fomento y Trabajo, disposición que es de aplicación a la Orden conjunta anteriormente citada, estando incluida en su Anexo de prescripciones técnicas.

La puesta a punto de los bancos para ensayar cada uno de los componentes de las instalaciones fotovoltaicas, de acuerdo con la respectiva especificación técnica, se ha retrasado más de lo que fue previsto en 1988, debido a la importación de determinados equipos de medida, así como a la complejidad de ese trabajo, del cual no existía precedente.

Dado que esa puesta a punto en los procedimientos de ensayo ha repercutido directamente sobre los plazos de determinación de las instalaciones fotovoltaicas, parece oportuno en consecuencia aumentar el plazo de ejecución de éstas.

Con carácter general, las especificaciones técnicas de los reguladores de las instalaciones fotovoltaicas, previstas en la Orden de 23.05.88 establecen que la medida de sus características eléctricas ha de hacerse a las temperaturas de -5°C, 25°C y 40°C.

Sin embargo, dada la escasa probabilidad de que en el interior de las viviendas se alcance durante largo tiempo temperaturas de -5°C ó 40°C, parece oportuno que, en el estado actual de esta tecnología, se limite a 25°C la temperatura de medición de las características eléctricas de los reguladores destinados a su uso en viviendas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Queda ampliado hasta el día 30 de junio de 1990 el plazo de ejecución de las instalaciones de energía solar fotovoltaica prevista en el artículo 9 de la Orden Conjunta de 2 de septiembre de 1988, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada.

Artículo 2º Se modifica el párrafo primero del Anexo de Prescripciones Técnicas incluido en la citada Orden Conjunta de 2 de septiembre de 1988, cuya redacción es la siguiente:

«Para todo lo no indicado en el presente Anexo, será de aplicación la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería de Fomento y Trabajo (BOJA días 24 y 28 de junio de 1988), salvo para las medidas de las características eléctricas de los reguladores, que se limitarán exclusivamente a la temperatura de 25°C».

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de abril de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Fomento y Trabajo Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilms. Sres. Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Industria, Energía y Minas.

RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de la instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Subestación de San Calixto
Emplazamiento: Ctra. Ecija-Herrera, Km. 16,270.
Finalidad de la instalación: suministro de energía al servicio público.

Características principales:

Parque 66 KV. Instalación Intemperie:

Una celda de salida de línea 66 KV. con seccionador tripolar de 630 A. combinado con puesta a tierra. Una celda para transformador 66/25 KV., 20 MVA. Una celda para transformador 66/6 KV., 8 MVA. con dispositivos de mando, seccionamiento y protección, medida y señalización.

Celdas de 25 KV. Instalación Interior:

Cuatro cabinas para salidas de línea a 25 KV. Una cabina para salida de línea (futuro). Una cabina para entrada a 25 KV. desde transformador de 66/25 KV. Una celda para transformador de servicios auxiliares.

Instalación interior simple barra con By-Pass con sus correspondientes mecanismos de seccionamiento, mando, protección medida y señalización.

Celdas de 6 KV. Instalación Interior:

Una cabina de entrada desde transformador 66/6 KV. Una cabina de medida y una cabina de salida a 6 KV.

Instalación interior simple barra con los mecanismos de seccionamiento, mando, protección, medida y señalización.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuestos, Ptas.: 147.592.000.

Referencia: R.A.T.: 13.123-Exp.: 156.269

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de abril de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 17 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, sobre relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante resolución de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de seguridad jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

A) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo:

NOMBRE Y DIRECCION	Nº REGISTRO
Minas de Gádor Ctra. Málaga. Almería	1.300

Santiago José Antonio, 16. Terque (Almería)	1.719
San Isidro Ctra. Málaga, s/n Adra (Almería)	1.772
Virgen de Tices Obispo Ventaja, s/n. Ohanes (Almería)	4.721
Unión Territorial Uteco del Campo Avda. Vivar Téllez, 2. Almería	7.859
San Sebastián Fiñana Cruces, 1. Almería Rurales	8.870
Virgen de los Dolores Hnos. Tena, s/n Abta (Almería)	9.118
San José Las Balsillas. Abrucaña (Almería)	9.513
San Sebastián Ayuntamiento. Lucainena Torres (Almería)	9.732
San Marcos Hdad. Sindical. Ohanes (Almería)	10.273
S. Miguel Arcángel Plaza 18. Nacimiento (Almería)	10.448
Agrícola Tabernense J. Borrau, 4. Tabernas (Almería)	10.518
El Parvenir Ctra. Málaga Km. 82. El Ejido (Almería)	10.890
Unión Empleados y Funcionarios Casa Sindical Albox (Almería)	10.950
San Miguel Celín. Dalías. (Almería)	11.065
Ntra. Sra. del Rosario Colegio San José Vélez-Rubio (Almería)	11.183
San Leandro Campo Hermoso. Níjar (Almería)	20.103
Uvasol S. Sebastián, 1 Tijola (Almería)	11.330
Muna García Alix, 15 Almería	14.617
Agrícola Ganadera Avda. Vivar Téllez, 2. Almería	11.815
Virgen de los Desamparados Plaza José Antonio, 12 Padules (Almería)	13.345
Conari P. Ayuntamiento Rioja (Almería)	13.346
Campo de Barbate José Antonio 12. Barbate	3.113
Santa Ana Espigado. Villamartín (Cádiz)	3.249
Jerezana de Crédito y Consumo Idolos, 11. Jerez de la Frontera (Cádiz)	3.755
Mar de la Cofradía de Pescadores Regina, 7. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	3.920
San Jorge Avda. José Antonio Alcalá Gazules (Cádiz)	4.545
San Sebastián Marqués de Conillas, 13. Puerto Real (Cádiz)	4.620

Cofradía de Pescadores Teniente Moroto, 2. Algeciras (Cádiz)	4.756
Andaluz de Consumo Plaza de San Marcos. Jerez de la Frontera (Cádiz)	6.637
La Sembradora El Torno Alamillo, s/n. Torno (Cádiz)	6.659
Nuestra Señora del Socorro Ofic. Junta Colonos/San José Malcocín. Medina Sidonia (Cádiz)	7.389
Aceitera Jerezana Hermandad Sindical Jerez de la Frontera (Cádiz)	7.817
El Trebol Raonda, 32. Puerto Serrano (Cádiz)	7.969
La Salle José Antonio, 56. Puerto Real (Cádiz)	16.703
Nuestra Señora de Fátima Cooperativa s/n. San Roque (Cádiz)	8.468
El Ílmo Cardenal Herrero, 10. Jerez de la Frontera (Cádiz)	8.752
Virgen del Carmen Santo Domingo 48. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	9.130
Industriales Taxistas Beato Diego de Cádiz, 10. Cádiz	9.158
Detallista de la Alimentación Copea San Juan de Dios, 9. Jerez de la Frontera (Cádiz)	9.159
San Roque Queipo de Llano, 4. Alcalá del Valle (Cádiz)	9.378
Juventud Obrera Bloque Cooperativo de Guadalcín D. Caudillo Jerez de la Frontera (Cádiz)	9.427
Nuestra Señora del Rosario Nuevajarillo. Jerez de la Frontera (Cádiz)	9.455
Huertos Familiares de Cuartillo Venta Cuartillo Km 11. Jerez de la Frontera (Cádiz)	9.700
Cristo de las Misericordias Plaza Pío XII, 2. Chipiona (Cádiz)	10.044
San Rafael Sacramento 49. Cádiz	10.279
Virgen del Mar Delegación Comarcal de Sindicatos. Sanlúcar de Barrameda	10.345
Ramón de Carranza Funcionarios de Agua y Electricidad Javier de Burgos, 11 y 13. Cádiz	10.549
San Eustaquio José I. Escobar. Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	2.849

B) Cuya Asamblea General Extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2.

Decoraciones Alameda Calle Nueva, 35. Alameda (Málaga)	MA-55
Lux Mundi C/Durán s/n Cájar (Granada)	24.340
Viviendas Florida C/ Bonanza, s/n. Sevilla	23.983

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días

desde que se publique la presente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 17 de abril de 1990.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 de artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subestación Mondújar—Talará.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Lecrín.
Tipo: aérea.
Longitud en Km.: 0,100
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: metálicas.
Aisladores: Cadena 3 elementos
Potencia a transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Mondújar.
Tipo: Interior.

Red de B.T.
Conductor: Al de 240 mm².
Longitud: km. 0,216
Clase: subterránea.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.964.000, pesetas.
Finalidad: Sustituir C.T. intemperie (Expte. 1208/A.T.)
Referencia: 4309/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios o lo Junto de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subestación Pradolano-Alhambra.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Monachil.
Tipo: subterránea
Longitud en Km.: 0,110
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 400 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Hotel Kenia (Sierra Nevada).
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA
Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.920.270, pesetas.
Finalidad: Alimentación o dicho hotel.
Referencia: 4392/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de alimentación al Cortijo del Aire.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Albolote
Tipo: aérea y subterránea
Longitud en Km.: 0,070 y 0,015
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV
Apoyos: metálico.
Aisladores: Cadena 3 elementos
Potencia a transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Villas Blancas.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA
Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.986.339, pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica o dicha Urbanización.
Referencia: 4393/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Alhambra-Parada del Tanvía.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Albolote.
Tipo: subterránea
Longitud en Km.: 0,070
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 400 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Granada (Jardines 2).
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.756.960, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4394/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Atarfe-Juncaril.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Peligros.
Tipo: subterránea

Longitud en Km.: 0,250
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 400 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: c/ San Vicente Ferrer.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.445.290, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4439/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Alhendín—Armilla.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Alhendín.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,170.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Las Palmeras.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $+5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.156.791, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4441/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Nueva Otura I.
Final: C.T. Nueva Otura II.
Términos municipales afectados: Otura.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,230.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Nueva Otura II.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.819.820, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4443/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y termina-

ción de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Santa Isabel — Salomar.
Final: C.T. La Fragata y C.T. Muyorazgo Nuevo (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Salobreña.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,305, 0,200 y 0,100.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 3.500 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Mayorazgo.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.948.306, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4444/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Parada Tranvías – San Vicente.
Final: C.T. Las Villas y Salvador Carrillo (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Albolote.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,560.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.200 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Salvador Carrillo y Las Villas.
Tipo: Interiores.
Potencia: 400 y 2 x 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 8.937.297, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4448/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de abril de 1990.– El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81),

sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Polígono del Juncaril.
Final: Centra de transformación.
Términos municipales afectados: Albolote.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,010.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Polígono Juncaril – Condominio.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.709.121, pesetas.
Finalidad: Alimentación eléctrica a naves industriales.
Referencia: 4447/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de abril de 1990.– El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de abril de 1990, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1991. (BOJA núm. 30, de 10.4.90).

Advertido error en el enunciado de la disposición de referencia página 2.876, primera columna, donde dice: «Orden de 4 de abril, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.», debe decir: «Orden de 4 de abril de 1990, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1991.»

Sevilla, 3 de mayo de 1990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se amplían las ayudas concedidas por la de 26 de diciembre, a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de 26 de diciembre 1989 y en desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo), por la que se dictaron las normas para la concesión de ayudas en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, se ha procedido a conceder ayudas a distintos Ayuntamientos.

Como complemento a la citada Orden de 26 de diciembre, una vez que se cumplen las normas establecidas en la Orden de 3 de marzo de 1989, habiéndose incrementado el crédito necesario para ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Artículo 1º. Conceder al Ayuntamiento de Martos (Jaén), una ayuda de 6.741.798 de pesetas, para la realización de Obras de mejora en la Estación de Autobuses. Esta ayuda complementa la concedida por importe de 8.130.771 de pesetas por Orden de 26 de diciembre de 1989.

Artículo 2º. Conceder al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) una ayuda de 21.602.000 de pesetas para la construcción de un Apeadero-terminal de Autobuses.

Artículo 3º. Las cantidades anteriores se harán efectivas en la siguiente forma:

La mitad de la ayuda (o de la cantidad que reste en el caso de que se haya anticipado el 20%, que autoriza el punto 2 del artículo 6º de la Orden de 3 de marzo de 1989) a la presentación de la certificación de la obra que suponga la ejecución del 50% del presupuesto de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se modifican determinados artículos del pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de instalaciones de teleféricos aprobado por la de 30 de marzo de 1979.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el punto dos del artículo 1º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, han de considerarse vigentes las normas específicas por las que han de regirse los teleféricos y otros medios de transporte en que la tracción se haga por cable, entre cuyas normas específicas se halla el Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de los mismos, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1979.

A tales efectos, teniendo en cuenta que los avances técnicos desde la fecha de aprobación del citado Pliego, han permitida la realización de instalaciones no contempladas por aquél, tales como teleféricos monocables de pinzas desembragables y movimiento unidireccional continuo con capacidad de hasta catorce personas y velocidad de seis metros por segundo, se hace necesario modificar el mismo para adaptarlo a la evolución existente, pasibilitando el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones a este tipo de instalaciones.

A estos efectos la Comisión de Directores Generales de Transportes, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, ha estimado conveniente la modificación de la citada Orden.

En su virtud, en vista de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de los puntos 2.7.4 y 2.9.5 del Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de Teleféricos, que figuran como Anexo de la presente Orden.

Segundo. La Inspección de Transportes definirá y normalizará aquellas pruebas que deberán realizarse, así como las condiciones especiales de seguridad que deben observarse en las instalaciones de transporte por cable, al objeto de que puedan alcanzarse los límites de velocidad previstos en los artículos 2.7.4 y 2.9.5 de la presente Orden, todo ello en base a la experiencia que se obtenga del normal funcionamiento de las instalaciones a de obras análogas.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transporte y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

Artículo 2.7.4. Movimiento continuo:

Bicable con enganche desembragable: 3,5 m./seg.

Monocables con enganche desembragable: 3,5 m./seg.

En este último tipo podrán alcanzarse velocidades superiores, hasta 5 m./seg., si están dotadas de velocidad variable en toda la gama de valores y de freno modulado y siempre que los dispositivos de seguridad estén previstos para el caso. Este límite podrá superarse y alcanzar 6 m./seg. si la Inspección lo autoriza después de pruebas en marcha y período experimental. En las instalaciones con doble cable de transporte podrán alcanzarse los 7,5 m./seg. con las mismas condiciones.

Monocable con enganche fijo: 1,5 m./seg.

En el caso que la instalación se utilice exclusivamente para esquiadores calzados con sus esquís podrá alcanzarse la velocidad de 2,3 m./seg., siempre que las pistas estén debidamente acondicionadas.

La utilización simultánea de un telesilla por esquiadores y peatones se admite siempre que no viajen en el mismo vehículo y se cumplan las condiciones establecidas para unos y otros sobre áreas de embarque y desembarque, señalización, etc.

En telesillas de 3 o más plazas, cuando sean utilizadas por peatones a velocidad superior a 1 m./seg., se utilizarán solamente las plazas extremas.

En instalaciones de movimiento continua con velocidad reducida en las estaciones, la velocidad en línea tendrá el mismo límite que en las instalaciones desembragables.

El cambio de velocidad rápida a la lenta tendrá lugar con deceleración todo lo más de 1 m./seg.

En telesillas de tres a cuatro plazas, salvo casos especiales justificados, la velocidad habrá de ser variable y se dictarán normas de explotación especiales.

Artículo 2.9.5. Capacidad máxima:

a) Sillas: 4 viajeros.

b) Cabinas acompañadas: no se fija límite.

c) Cabinas no acompañadas: 30 viajeros. El servicio sin acompañante mediante cabinas de más de 15 viajeros hasta el límite de 30 exigirá autorización explícita otorgada en cada caso en función de las características constructivas y del equipo de la instalación y estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Pilonas acondicionadas de modo permanente para la subida de agentes de salvamento y fácil acceso de los mismos a las cabinas sin ayuda de los pasajeros.

2. Existencia en la cabina del utillaje que pueda ser necesario para el salvamento.

3. Ausencia en las cabinas de mecanismos o elementos cerca de los cuales pueda ser necesario intervenir, aunque sea en caso de emergencia.

4. Comunicación en ambos sentidos entre la cabina y la estación matriz o por lo menos existencia de megafonía en las pilonas.

Serán también consideradas circunstancias favorables a la mencionada autorización: la velocidad reducida; el gólibo superior al mínimo admisible; la ausencia de pilonas o la reducción de la marcha al paso por las mismas.

La autorización de circulación de cabinas de más de 15 pasajeros sin acompañante sólo será válida cuando exista un agente en cada estación, las circunstancias de explotación sean normales y todos los dispositivos de seguridad estén en servicio.

Las capacidades máximas indicadas padrán ser superadas de acuerdo con la experiencia y según criterio de la Inspección.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el Plan de Inversiones presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza Mogarez, adjudicataria de una explotación agraria en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva), y concediendo subvención para la realización de dichas inversiones. (Res. Z-50/89).

Visto el informe elaborada por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con el realizado por la Dirección Provincial de Huelva, sobre el Plan de Inversiones para la realización de las obras de interés agrícola privado, presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza MOGAREZ, adjudicataria del lote n.º 5/2 del Subsector II-16 de la Zona Regable Almonte-Marismas (Huelva), esta Presidencia viene en

RESOLVER:

1.º Aprobar los Planes de Inversiones presentados por la Sociedad cooperativa Andaluza MOGAREZ, una vez realizadas las correcciones debidas o consideraciones técnicas, alcanzando la inversión un importe total de treinta y cuatro millones seiscientos treinta mil pesetas (34.630.000, Ptas), y cuyo desglose por unidades de obra es el siguiente:

Instalación sistema de riego	14.170.000 Ptas.
Construcción de invernadero	13.980.000 Ptas.
Plantaciones frutales	3.600.000 Ptas.
Estercolado	2.880.000 Ptas.
Planeo	2.500.000 Ptas.
Total inversión aprobada	34.630.000 Ptas.

2.º. Conceder a dicha entidad una subvención de hasta un 30% de la inversión finalmente realizada, en aplicación de lo establecido en el Art. 4.3 del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, con arreglo al Artículo 171.4 del Reglamento de Reforma Agraria.

Dicha subvención se hará efectiva una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva. No obstante, podrá ser objeto de hasta un máximo de dos certificaciones por unidad de obra a los efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes a adjudicación de becas al Curso Superior Internacional: Arte y Técnica de Jardín, dentro del programa de Formación de Personal en esta Dirección General.

De conformidad con la Orden de 31 de marzo de 1989, de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 11 de abril de 1989, sobre convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el curso de Arte y Técnica del Jardín

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas para asistentes así como la de becas a los Sres. que a continuación se indican.

Silverio Cohelo

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Carlos Pellegrino

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Alesandre Marcos Queiroz

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Tomen Gelabert Gordillo

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Roberto Segovia Benavides

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Nilda Dora Vignale

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

José Walter Urech

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Francisco A. da Cruz Macairo

Beca asistencia de 80.000 ptas./mes.

Beca desplazamiento máximo 150.000 ptas.

Jorge M. Gómez Peral

Beca de manutención 80.000 ptas./mes.

Beca de desplazamiento máximo 40.000 ptas.

Isabel Lupiáñez Gómez

Beca de manutención 80.000 ptas./mes.

Beca de desplazamiento máximo 10.000 ptas.

Cristina Solana Carrascosa

Beca de manutención 80.000 ptas./mes.

Beca de desplazamiento máximo 20.000 ptas.

Ignacio J. Larraña Uraín

Beca de manutención 80.000 ptas./mes.

Beca de desplazamiento máximo 40.000 ptas.

Alfonso Cobas Moyano

Beca de manutención 80.000 ptas./mes.

Beca de desplazamiento máximo 20.000 ptas.

Isabel Bovet Pla

Beca de manutención 80.000 ptas./mes.

M.º Candelaria Vera Batista

Beca desplazamiento máximo 50.000 ptas.

Manuel Martínez González

Gerardo E. Ramos Martín

Emilia Ostos Tejero

Javier Prieto Puga de la Mata

Ana Campos Parada

Sevilla, 2 de abril de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveras

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicatarios de becas al curso Tecnología de los Alimentos y Nutrición dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias. (BOJA núm. 21 de 9 de marzo de 1990).

Advertido errores en el texto de la Resolución de 13 de diciembre de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21 de 9 de marzo de 1990, se transcribe a continuación las correcciones oportunas.

En la página 2.087 donde dice:

José A. Aliaga Mateos

Beca de desplazamiento hasta 20.000 ptas.

Antonio Jiménez Valenzuela

Beca de desplazamiento hasta 20.000 ptas.

M.º Luz Vilchez Urbano

Beca de desplazamiento hasta 20.000 ptas.

Carmen Cejudo Serrano

Beca de desplazamiento hasta 20.000 ptas.

Mohamed Nauri

Beca de desplazamiento hasta 20.000 ptas.

Debe decir:

José A. Aliaga Mateos

Antonio Jiménez Valenzuela

M.º Luz Vilchez Urbano

Carmen Cejudo Serrano

Mohamed Nauri

Sevilla, 18 de abril de 1990.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 712/1987, interpuesto por la Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 712/1987 interpuesto por la Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S.A., contra resolución de 16 de octubre de 1986 de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara en nombre de Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S.A. contra resolución de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Consumo, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otro de 16 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra, de 9 de julio de 1986, del Delegado Provincial de Salud y Consumo de Huelva que acordó la imposición de la sanción de treinta mil pesetas, que anulamos respecta de la cuantía de la sanción, así como de las infracciones tipificadas en los artículos 3.2.6 y 5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio y que confirmamos en relación con la infracción prevista en el art. 3 apartado 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, en relación con lo dispuesto en el art. 84 del Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio, por la que se impondrá una sanción de veinte mil pesetas. Sin costas.»

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de abril de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1704/1987, interpuesto por Butano, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1704/1987 interpuesto por Butano, S.A., contra resolución dictada por el Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1987 desestimatoria del recurso de reposición contra resolución del propio órgano de 2 de febrero de 1987, que desestimaba recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Consumo de 31 de octubre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Abascal, en nombre de Butano, S.A. contra resolución dictada por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1987, declarando la caducidad del procedimiento sancionador incoado a REPSOL BUTANO, S.A., y que dio lugar a acuerdo sancionatorio de la Directora General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía 31 de octubre de 1986, que impuso a dicha empresa una multa de 160.000 pesetas. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería de conformidad con la establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general cono-

cimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de abril de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1990, por la que se prorrogran las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en departamentos que impartan docencia en las Facultades de Derecho de las Universidades de Andalucía.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal docente e investigador en Departamentos que impartan docencia en las Facultades de Derecho de las Universidades de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1986 (Resolución de 25 de abril de 1989, BOJA de 12 de mayo de 1989), esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO:

Primero: Prorrogar el disfrute de las Becas a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, hasta el 28 de febrero de 1991.

Segundo: La dotación de estas Becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la Beca será incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los becarios están obligados a:

- a. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
 - b. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.
 - c. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.
- La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla, 5 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Universidad de Córdoba. Navarra Nieto, Federico	30.484.503
Universidad de Granada. Frías Linares, Mercedes Pallarés Ayala, José Manuel	24.297.324. 24.181.556.
Universidad de Málaga. Molina Caballero, M ^o Jesús	25.056.099.

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado Victorio Ortega, de Sevilla.

Examinado el expediente presentado por la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Victorio Ortega S.A.», de Sevilla, a la vista de los informes preceptivos de

la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de los autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, el Decreto 707/76 de 5 de marzo de Ordenación de la Formación Profesional, así como la Ley Orgánica 8/85 reguladora del Derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización definitiva o partir del curso académico 1989/1990 al Centro privado de Formación Profesional denominado «Victorio Ortega S.A.», quedando con los datos que a continuación se detallan:

Código: 41700683.

Titular: Victorio Ortega S.A.

Clasificación: Autorizado.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Domicilio: Carretera de Carmona n° 49.

Total de puestos escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 240.

Enseñanzas: Primer Grado en las Profesiones Clínica, Peluquería y Estética de las Ramas Sanitarias y Peluquería y Estética respectivamente.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «Pino Montano» de Sevilla.

Sevilla, 18 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se convocan cursos de actualización lingüística para profesores en Inglaterra y Francia.

La Consejería de Educación y Ciencia tiende a desarrollar un conjunto de actividades de formación del profesorado que incrementen el nivel de actualización científica y psicopedagógica de los profesores a partir de una amplia diversidad de modelos de formación y de la flexibilidad necesaria en los mismos, de forma que respondan a necesidades no solamente del sistema educativo considerado globalmente, sino también de las situaciones concretas de los profesores en sus aulas.

En el caso de los idiomas inglés y francés, esta actualización lingüística debe comprender tanto una fase de profundización que debe realizarse en el ámbito propio de cada uno de los CEPs, como otra de ampliación de la competencia lingüística de cada profesor y el conocimiento de la cultura del país correspondiente, que permitan a los profesores de Andalucía desarrollar su práctica educativa con el mayor nivel posible de competencia en este campo, y posibiliten un mejor nivel de enseñanza en estos idiomas y de esta forma conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza que es uno de los objetivos prioritarios de la Reforma del sistema educativo.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero. Se convocan 222 plazas (97 de Francés y 125 de Inglés), para la asistencia a un curso de actualización lingüística en los respectivos países de origen.

Segundo. Podrán solicitar estas plazas los profesores que se encuentren en servicio activo en los Centros Públicos escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los participantes, que habrán de ser profesores de

Enseñanzas Medias o de E.G.B., serán seleccionados teniendo en cuenta el siguiente criterio prioritario:

Estar impartiendo clases del Idioma correspondiente al curso que se solicita en sus respectivos centros, para lo cual deberán aportar certificado del Director del Centro con el V°. B°. del Inspector que acredite tal circunstancia.

En el caso de que todos los profesores que estén impartiendo Idiomas y hayan solicitado el curso sean seleccionados en función de la aplicación del Baremo establecido en el Anexo I de este Orden, y aún así queden vacantes, éstas podrán ser adjudicadas a aquellos profesores que sin estar impartiendo clases del Idioma correspondiente sí posean la especialidad del mismo.

Cuarto. Todos los profesores que estén realizando actualmente el curso de asesores convocados por la Consejería de Educación y Ciencia, Orden de 30.1.89 (BOJA 7.2.89) dispondrán de reservas de plazas aparte de los que se mencionan en los Anexos III y IV para los cursos de actualización lingüísticos en Inglaterra y Francia convocados por esta Consejería en la presente Orden y según las disponibilidades con las que cuente la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo se realizará el curso mencionado en el Anexo V específico para asesores de Francés.

Quinto. Los cursos se realizarán en los lugares, fechas y con las condiciones que figuran en el Anexo III, Anexo IV y Anexo V (sólo para asesores) de la presente Orden.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia cubrirá los gastos de viaje, estancia, manutención y enseñanza a los profesores seleccionados a través de la presente Orden.

En aquellos cursos donde el alojamiento sólo incluya media pensión, el profesor asistente a los mismos recibirá una ayuda por parte de la Consejería de Educación y Ciencia en el concepto de bolsa de ayuda (3.000 ptas/día).

Aquellos gastos que se originen como consecuencia de los desplazamientos a los distintos aeropuertos, serán sufragados por la Consejería de Educación y Ciencia en el concepto de bolsa de ayuda.

Séptimo. Los profesores interesados en participar en estos cursos, presentarán su solicitud según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de nuestra Comunidad Autónoma de 21 de julio de 1983 (BOJA 29.7.83).

Octavo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Noveno. La selección de los participantes se realizará por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, a propuesta de una Comisión que se constituirá al efecto. Esta Comisión estará constituida:

Jefe de Servicio de Renovación Pedagógica, que presidirá la Comisión.

Los Jefes de Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Un representante de cada uno de los Sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación.

A dicha Comisión podrán asistir expertos convocados por la Comisión con voz pero sin voto.

La comisión realizará una propuesta de selección de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I de la presente Orden y lo establecido en el artículo 3° de la presente Orden.

Décimo. Una vez resuelta la presente Orden serán expuestas en los Tablones de Anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales la relación de los solicitantes que han sido seleccionados para la realización de dichos cursos.

Undécimo. Cada profesor deberá solicitar un máximo de dos cursos estableciendo un orden de preferencia en su petición (Anexo II) con el fin de poder ser seleccionado en uno de ellos.

No podrán ser seleccionados para estos cursos aquellos profesores que fueron seleccionados en la convocatoria similar a ésta del curso 1988/89, Orden de 12 de mayo de 1989 (BOJA 26.5.89).

La concesión y asistencia a uno de los cursos previstos en la presente Orden será incompatible para los profesores selecciona-

dos, con cualquier otra para formación de idiomas en el extranjero, durante el presente curso.

Decimasegunda. Se autoriza a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma a adaptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos (Francés) realizados en CEPs para el profesorado de E.G.B. de Andalucía, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1.988/89 por Orden del 12/09/89 (B.O.J.A. 3/10/89).....
(Certificado de la Delegación Provincial).

3 PUNTOS

ANEXO I (INGLES)

BAREMO PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES A LOS CURSOS EN INGLATERRA.

- Por cada año de servicio docente..... 0,2 puntos/año
(Hoja de servicios debidamente cumplimentada o certificado del Director para años/ en la privada) HASTA 2 PUNTOS.
- Por estabilidad como propietario en el -- Centro..... 0,2 puntos/año
(Hoja de servicios certificada del Director) HASTA 2 PUNTOS
- Por cada año de haber impartido Inglés con un mínimo de un año..... 0,5 puntos/año
(Certificación del Director del Centro con el V B del Inspector.) HASTA 3 PUNTOS
- Por haber participado en proyectos de experimentación de Renovación Pedagógica o/ de Reforma, relacionados con el Inglés. 0,5 puntos/año
(certificación de la Delegación Provincial) HASTA 2 PUNTOS
- Por haber participado en SS.PP. o grupos de trabajos relacionados con la enseñanza del Inglés..... 0,25 puntos/año
(Certificación de la Delegación Provincial en el caso de Seminarios Permanentes o del Centro de Profesores correspondiente en el caso de Grupo de Trabajo). HASTA 1,5 PUNTOS
- Por publicaciones en el área de la enseñanza del Inglés (ejemplar/ con depósito legal). HASTA 2 PUNTOS
- Por cursos impartidos relacionados con/ por la enseñanza del Inglés. 0,25 puntos cada 20 horas.
(Certificación de C.E.P.s., ICEs, u --- otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o/ del Ministerio de Educación y Ciencia. HASTA 2 PUNTOS
- Por cursos recibidos relacionados con - la enseñanza del Inglés hasta el 30 de junio..... 0,2 puntos por cada 30 horas.
(Certificación de CEPs., ICEs y otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o del Ministerio de Educación y Ciencia. HASTA 1 PUNTO
- Por haber realizado la especialidad de/ Inglés o por tener la licenciatura en Filología Inglesa 2,5 PUNTOS

ANEXO I (FRANCES)

BAREMO PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES A LOS CURSOS EN FRANCIA.

- Por cada año de servicio docente..... 0,2 puntos/año
(Hoja de servicios debidamente cumplimentada o certificado del Director para años/ en la privada) HASTA 2 PUNTOS.
- Por estabilidad como propietario en el -- Centro..... 0,2 puntos/año
(Hoja de servicios certificada del Director) HASTA 2 PUNTOS
- Por cada año de haber impartido Francés con un mínimo de un año..... 0,5 puntos/año
(Certificación del Director del Centro con el V B del Inspector.) HASTA 3 PUNTOS
- Por haber participado en proyectos de experimentación de Renovación Pedagógica o/ de Reforma, relacionados con el Francés. 0,5 puntos/año
(certificación de la Delegación provincial) HASTA 2 PUNTOS
- Por haber participado en SS.PP. o grupos de trabajos relacionados con la enseñanza del Francés..... 0,25 puntos/año
(Certificación de la Delegación Provincial en el caso de Seminarios Permanentes o del Centro de Profesores correspondiente en el caso de Grupo de Trabajo) HASTA 1,5 PUNTOS
- Por publicaciones en el área de la enseñanza del Francés (ejemplar/ con depósito legal) HASTA 2 PUNTOS
- Por cursos impartidos relacionados con/ por la enseñanza del Francés. 0,25 puntos cada 20 horas.
(Certificación de C.E.P.s., ICEs, u --- otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o/ del Ministerio de Educación y Ciencia HASTA 2 PUNTOS
- Por cursos recibidos relacionados con - la enseñanza del Francés hasta el 30 de junio..... 0,2 puntos por cada 30 horas.
(Certificación de CEPs., ICEs y otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o del Ministerio de Educación y Ciencia. HASTA 1 PUNTO
- Por haber realizado la especialidad de/ Francés o por tener la licenciatura en Filología Francesa 2,5 PUNTOS

- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos (Inglés) realizados en CEPE para el profesorado de E.G.B. de Andalucía, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1.988/89 por Orden del 12/09/89 (B.O.J.A. 3/10/89)

3 PUNTOS

(Certificado de la Delegación Provincial).

A N E X O I I
MODELO DE SOLICITUD

Excmo. Sr.

El profesor de E.G.B./EE.MM. cuyos datos figuran a continuación:

PELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I. _____ N.R.P. _____
 EDAD _____ DOMICILIO _____
 TELEFONO _____ LOCALIDAD _____ D.P. _____
 PROVINCIA _____ PROPIETARIO: DEF. _____ PROV. _____
 CENTRO DE DESTINO _____
 LOCALIDAD _____ AREA QUE IMPARTE _____

SOLICITA a V.E. realizar un curso de actualización lingüística en el idioma _____, en el lugar y fecha indicados a continuación, y en el orden de prioridad que se indica:

FECHA	LUGAR
1º Curso.....	
2º Curso.....	
_____ de _____ de 1.989.	

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

A N E X O I I I (Inglaterra)

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO
Plymouth....	29-07/18-08	25 de EE.MM.	Residencias y casas particulares. Pensión completa.
Manchester...	29-07/18-08	25 de E.G.B.	Residencias con pensión completa.
Liverpool...	5-08/25-08....	25 de EE.MM.	En casas particulares con pensión completa.
London-Lee Green..	1-07/28-07...	20 de E.G.B.	En casas particulares con media pensión.
Bournemouth...	8-07/4-08....	15 de E.G.B.	En casas particulares con media pensión.
Torquay....	8-07/4-08....	15 de E.G.B.	En casas particulares con media pensión.

A N E X O I V (Francia)

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO
Angers....	2-07/28-07	25 de E.G.B.	Residencia con pensión completa.

Grenoble....	4-07/31-07	25 de E.G.B.	Residencia con media pensión.
Besancon....	9-07/3-08	20 de EE.MM.	Hotel con media pensión.
Royan.....	3-07/27-07	15 de EE.MM.	En casas particulares con pensión completa.

A N E X O V (Francia sólo para asesores).

Localidad Fecha Plazas Alojamiento

Saint-Nazaire...	4-07/2-08...	12 profesores que estén realizando actualmente el curso de Asesores.	En residencia con pensión completa.
------------------	--------------	----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

Aquellos profesores que hayan realizado en años anteriores este curso organizado por B.E.L.C. (Bureau pour l'Enseignement de la Langue et de la Civilisation Françaises à l'Etranger), no podrán volver a solicitarlo.

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 11 de Málaga la denominación de Ben Gabirol.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 11 de Málaga, en su reunión del día 22 de marzo de 1990 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de Ben Gabirol.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/77, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreta 10/88, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 11 de Málaga, la denominación de Ben Gabirol. Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), la denominación de Albero.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha acordado proponer para dicho centro la denominación de Albero.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/77, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/88 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esto Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) la denominación de Albero. Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, al Centro Municipal de Música de Mairena del Alcor.

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) y a propuesta de la Delegación Provincial, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música ubicado en C/ Teresa de Calcuta, Biblioteca Municipal, de Mairena del Alcor, y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música, Viento-Madera y Viento-Metal.

Sevilla, 19 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 24 de Sevilla la denominación de Ciudad Jardín.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 24 de Sevilla, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha acordado proponer para dicho centro la denominación de Ciudad Jardín.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/77, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/88 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 24 de Sevilla la denominación de Ciudad Jardín. Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 23 de abril de 1990, por la que se autoriza al Centro Municipal Autorizado de Enseñanza Musical de Estepa, para impartir la Enseñanza de Conjunto Coral 1º.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el Artículo 3º, nº 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto ampliar las enseñanzas que se imparten en el Centro Municipal Autorizado de Grado Elemental de Estepa, en las asignaturas siguientes: «Conjunto Coral 1º».

Sevilla, 23 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1990, por la que se convoca a los Centros de Educación de Adultos de Andalucía para la realización de proyectos de innovación y experimentación.

Facilitar trabajos comunes de experimentación e investigación es una constante preocupación en los tareas educativas de los centros de Educación de Adultos.

El diseño Curricular, entendido como el marco general organizativo de toda actividad formativa, debe ser utilizado como palanca eficaz de cambio de prácticas educativas tradicionales, suponiendo un conjunto de hipótesis, contenidos y propuestas de actividades, a través de las cuales se pretende dar respuesta, por parte del Grupo de aprendizaje, o las necesidades de la Comunidad.

Es necesario encontrar espacios y vías que permitan a los educadores y formadores adaptarlo a sus situaciones concretas de actuación, ya que un currículum de estas características, se concibe como un trabajo de creación educativa, en el cual, por medio de la investigación, las personas adultas y los educadores se convierten en agentes y sujetos activos de su propio proceso de formación y realización personal, no circunscribiéndose a la labor de aula estrictamente académica, sino desarrollándose en el ámbito y marco mucho más amplio de la Comunidad y apoyándose constantemente en la observación reflexiva y en la investigación-acción.

Por ello y como motivación a la búsqueda de soluciones y alternativas a las exigencias de una Educación de Adultos de carácter integral acorde con una sociedad dinámica y en continua evolución como la andaluza,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan para el Curso 1990/91 Proyectos de Innovación y Experimentación en Centros de Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

II. AREAS DE EXPERIMENTACION

Artículo 2º. Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas:

A. APOYO AL DESARROLLO METODOLOGICO DEL CURRICULUM

a) Elaboración y puesta en práctica de proyectos que desarrollen total o parcialmente modelos didácticos de intervención educativa acordes con el currículum.

b) Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos, que sirvan de apoyo al desarrollo de las áreas del currículum, a los centros y al profesorado (Guías Didácticas, Monografías, etc.).

c) Proyectos que investiguen el modelo de evaluación cualitativa en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Centros de Educación de Adultos.

d) Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento de los aprendizajes.

e) Elaboración y puesta en práctica de Programas de investigación educativa con minorías étnicas y grupos desventajados.

f) Programas específicos de actuación, dirigidos a jóvenes que se encuentran en la transición al mundo del trabajo.

g) Proyectos que elaboren material didáctico de apoyo de los Centros, que contemplen cualquier aspecto de las señas de identidad andaluza.

h) Proyectos que investiguen experiencias curriculares interrelacionadas en el marco de la Educación Permanente de Adultos.

i) Proyectos de actuación conjunta para jóvenes comprendidos en el ámbito de la Educación Compensatoria.

B. FORMACION OCUPACIONAL

a) Proyectos que acametan al descubrimiento de nuevas técnicas de investigación y trabajo, para ser aplicadas de forma específica en el sector de la formación Ocupacional.

b) Proyectos que favorezcan la adquisición de conocimientos instrumentales y madurativos, asociándolos a los procesos de aprendizaje profesional, laborales u ocupacionales.

c) Experiencias que contribuyan a una orientación, divulgación o preparación profesional y faciliten a las personas adultas su entrada en el sistema productivo.

C. REALIZACION PERSONAL

1. Educación para la Salud y el Consumo.

a) Proyectos relativos a la concienciación de una forma de vida no agresiva para la salud (alimentación, higiene, prevención de accidentes, drogodependencia, etc.).

b) Proyectos relativos a conocer las necesidades y derechos del consumidor (higiene, publicidad, derechos, asociacionismos, etc.).

2. Acción Comunitaria y Educación Participativa.

- a) Proyectos que conduzcan a la adquisición de hábitos grupales y solidarios.
- b) Proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario y sociocultural.
- c) Experiencias de educación ambiental y defensa de la naturaleza.
- d) Proyectos que investiguen formas de coordinación y potenciación de las relaciones interinstitucionales en Educación de Adultos.

D. ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

Proyectos de organización relativos a:

- a) Actuación conjunta en un plan de centro o zona de las modalidades presencial y semipresencial.
- b) Proyectos de organización funcional de los Centros y diferentes ámbitos de actuación de la Educación de Adultos.
- c) Agrupamiento de alumnos Problemática de la delimitación de ciclos en el proceso continuado y permanente de la Educación de Adultos.

E. OTROS TEMAS DE INTERÉS PROPUESTOS POR LOS CENTROS

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Artículo 3°. Podrán solicitar la realización de proyectos los educadores de los Centros de Adultos dependientes de esta Consejería, mediante instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, a la que se unirá la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo en el Anexo III.
- b) Presupuesto detallado del coste del proyecto.
- c) Certificado de los responsables de la experiencia, haciendo constar que el proyecto solicitado se presentará para su aprobación en el «Plan de Centro» durante el mes de septiembre de 1990.

Una vez aprobado se comunicará por escrito a la Delegación Provincial.

- d) Relación de los componentes que participan en el proyecto, detallando el Número de Registro de Personal o D.N.I., su situación administrativa, el centro de trabajo y la localidad.

Artículo 4°. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 1990.

Artículo 5°. Las solicitudes y documentación complementarias deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6°. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de Proyectos, formada por:

- El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector Asesor.
- Dos miembros de la comisión Permanente de Educación de Adultos.

Un Coordinador de Centro de profesores de la provincia, designado por el Delegado Provincial.

Un representante de los alumnos de las Asociaciones legalmente constituidos de la provincia designado por ellos mismos.

Un representante de los grupos de Renovación Pedagógica legalmente constituido, designado por ellos mismos.

Un profesor designado por la Junta Personal Provincial.
El Presidente de la Comisión podrá recibir informe de cuantos asesores estime pertinente sobre la conveniencia o viabilidad de los Proyectos.

Artículo 7°. Dicha Comisión Provincial tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar un informe sobre los Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa que se presenten a la Convocatoria.
- b) Establecer las Comisiones y plan de actividades necesarias para el seguimiento de proyectos, adecuadas al desarrollo de estas tareas.
- c) Informar o resolver cuantas dudas se presenten a nivel provincial sobre la presente Convocatoria.

Artículo 8°. La Comisión Provincial establecida en el Art. 7° se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de informar sobre la selección de los Proyectos de Experimentación.

Dicho informe se realizará en un plazo no superior a los 15 días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el Artículo 5° de esta Orden.

Artículo 9°. El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo establecido en el Artículo anterior que resolverá de acuerdo con los referidos informes y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 10°. En la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relación de los Proyectos de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el Anexo I de esta Orden.
- b) El apoyo dado al Proyecto en el Plan de Centro.
- c) La calidad técnica en la elaboración del proyecto y adecuación del profesorado, así como la participación de los Centros e Instituciones que puedan aportar algo al desarrollo de la misma.
- d) La relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.
- e) La adecuación entre el Proyecto y las características indicadas en el Anexo III.

f) La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, podrá estimar, teniendo en cuenta los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales, qué Proyectos poseen un carácter de especial significación e interés para la Educación de Adultos al objeto de publicar y difundir convenientemente los resultados alcanzados. Estos proyectos deberán seguir necesariamente las líneas prioritarias de innovación y experimentación trazadas en el Anexo I.

Artículo 11°. La Consejería de Educación y Ciencia concederá apoyo institucional o económico a los proyectos aprobados.

La aprobación definitiva y el envío de subvención económica, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, estará supeditada a la entrega en las respectivas Delegaciones Provinciales de la certificación de aprobación del proyecto en el Plan de Centro.

Artículo 12°. Los centros de profesores y los educadores que realizan tareas de coordinación en las provincias, prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los Proyectos de Experimentación que se desarrollan en su ámbito de influencia; asimismo, facilitarán el intercambio y la difusión de la experiencias.

Artículo 13°. A la vista de los informes emitidos por las Comisiones Provinciales, la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, resolverá la presente convocatoria, facultándosele para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 24 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I.I. LÍNEAS PRIORITARIAS DE INNOVACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN.

- a) Proyectos de Experimentación que contribuyan a dar respuestas y alternativas al problema de la Alfabetización en Andalucía.
- b) Proyectos que contribuyan a la promoción de las minorías étnicas y grupos marginados de la sociedad, con una especial atención al mundo de los jóvenes/ y a la integración de las personas con discapacidades físicas.
- c) Proyectos sobre formación ocupacional y formas de producción asociativa.
- d) Proyectos que sirvan de apoyo y orientación a la /

Animación Sociocultural y el desarrollo comunitario que se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma / Andaluza.

- e) Proyectos que potencien la participación y coordinación de todos los sectores sociales e institucionales que puedan contribuir al desarrollo de la / Educación de Adultos de una misma localidad o barrio.
- f) Proyectos dirigidos a la investigación, elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos de apoyo para los Centros y el Profesorado, / en el marco del Diseño Curricular de Educación de / Adultos y especialmente, aquellos que se dirijan / a potenciar las señas de identidad andaluza.
- g) Proyectos de organización escolar relativas a la actuación conjunta en un Plan de Centros o zona de las modalidades Presencial y Semipresencial - de Educación de Adultos.

ANEXO II

D/Dº
 con D.N.I. y N.R.P.
 con destino en el Centro
 de la localidad de Provincia.....
 calle..... Nº
 teléfono nº y Código Postal..... como
 Coordinador del Proyecto que se acompaña.

SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser cierto todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose a:

- a) Aceptar el seguimiento y evaluación.
- b) Facilitar la documentación y las justificaciones / económicas en los plazos que se fijen para tal fin.
- c) Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del Proyecto.
- d) Dar la máxima información del Proyecto a los sectores afectados o que puedan estar interesados en el tema objeto de la experiencia.

Título del Proyecto: _____ CURSO EN QUE SE INICIO LA EXPERIENCIA: _____

Centro: _____	Nivel: _____	Provincia: _____
---------------	--------------	------------------

ANEXO III

1. Título.....
 2. Ambito de aplicación de la Experiencia.
 Centro o Centros.....
 de las localidades de.....
 calle.....
 Teléfono..... en el que afectaría a los Niveles.....
 con un total de..... alumnos,
 y sería llevado a efecto por los siguientes profesores:
 (Apellidos y nombres, D.N.I.: y N.R.P.):

3. Descripción de la experiencia:

- Determinación clara del problema
 - Elección y definición del problema

- Documentación y bibliografía existente sobre el problema.

- Formulación de hipótesis de trabajo.
- Concreción del Diseño Experimental: duración, fases, contenidos y actividades, secuencias, etc.
- Tratamiento Metodológico:
 - Metodología a seguir
 - Técnicas a utilizar
- Sistema de participación y reparto de tareas.

4. Recursos:

- Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en la experiencia.
- Financiación prevista en colaboración con otros organismos públicos o privados.
 - a) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
 - b) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.
 - c) Gastos de funcionamiento previsibles.
 - d) Presupuesto detallado.
 - e) Ayuda económica que solicita.

5. Verificación de hipótesis y proceso evaluativo desarrollado.

6. Conclusiones y resultados alcanzados.

7. Sistema previsto para la difusión de conclusiones y resultados que se alcancen.

AREAS DE EXPERIMENTACION

<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C. 1
<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C. 2
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> E

TIPO DE EXPERIMENTACION

<input type="checkbox"/>	Proyectos Iniciales
<input type="checkbox"/>	" Continuidad de otros cursos

Sevilla a _____ de _____ 1.990

RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se resuelve convocatoria para la provisión de puestos de trabajo.

Habiéndose convocado por Resolución de este Rectorado de 29 de enero de 1990 (BOJA de 20 de febrero) la provisión de dos

puestos de trabajo de Vicegerentes de esta Universidad por el sistema de libre designación, vista la propuesta elevada por la Gerencia, una vez oída la comisión prevista en dicha convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/88 de 5 de abril, y en el artículo 21 del Real Decreto 89/90, de 15 de enero sobre provisión de puestos de trabajo, y cumpliéndose los requisitos fijados en la Resolución de 2 de mayo de 1989 para la cobertura de dichos puestos, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 94.f) de las mencionados Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

1º. Seleccionar a don David Martínez Ruiz, funcionario del Grupo A, que actualmente desempeña el puesto de Letrado-Jefe del Servicio Jurídico de la Universidad de Sevilla, para cubrir la Vicegerencia de Gestión Académica y de Personal.

2º. Seleccionar a don Emilio Merlo Navarro, funcionario del Grupo A, Interventor General Adjunto de la Junta de Andalucía y Profesor Asociado de esta Universidad, para cubrir la Vicegerencia de Gestión Económica y Administración.

3º. Encomendar a la Gerencia de esta Universidad la realización de las actuaciones pertinentes en orden a la incorporación de los citado funcionarios para el desempeño de los puestos de trabajo para los que han sido designados.

Sevilla, 6 de abril de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para la dotación, puesta en funcionamiento y consolidación de Centros de Información Juvenil para el año 1990.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.1, establece que: «La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, social, económica y cultural...»; al mismo tiempo su artículo 13.30, determina la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de «promoción de actividades y servicios para la juventud»

Para alcanzar estos objetivos se hace necesario planificar una política integral en materia de información que favorezca el acceso de los jóvenes a las oportunidades sociales, así como desarrollar y potenciar los medios de los que se dispone.

Asimismo se pretende conseguir la integración de los recursos que posibiliten una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos señalados y la cooperación administrativa entre Instituciones Públicas exigida en los artículos 10.55 d) y 57 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Para ello y como continuación a la política de ayudas iniciada en 1988 y 1989, se ve la necesidad de seguir apoyando a los Ayuntamientos andaluces en la dotación, puesta en funcionamiento y consolidación de Centros de Información Juvenil, propiciando de esta manera la configuración de una Red Andaluza de Información Juvenil.

En consecuencia y de acuerdo a la Disposición Adicional de la Orden de 21 de marzo de 1985, de la Consejería de Cultura y a propuesta de la Dirección General de Juventud, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, se convocan para 1990 ayudas a Ayuntamientos andaluces para dotación, puesta en funcionamiento y consolidación de Centros de Información Juvenil con arreglo a las siguientes Bases:

Primera: Podrán solicitar ayudas para adquisición de mobiliario y enseres, para la dotación puesta en funcionamiento y consolidación, los Ayuntamientos que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

1) Que tengan en funcionamiento un Centro de Información Juvenil.

2) Que se encuentren en fase de organización de dichos Centros debiendo contar con local para ubicación de los mismos.

Segunda: Los Ayuntamientos Andaluces solicitantes habrán de cumplimentar la instancia modelo que aparece como Anexo a la presente Orden suscrita por su Alcalde que, en todo caso, deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

a) Para los supuestos recogidos en el apartado 1. de la base primera:

a.1. Memoria explicativa y valorada de la necesidad de la dotación, así como presupuesto detallado.

a.2. Certificación de la Corporación que acredite la existencia de consignación presupuestaria para tales fines en los presupuestos de la Corporación.

a.3. Indicación del local que ocupa el Centro de Información Juvenil, horario de atención al público y relación de personas que prestan sus servicios en el mismo.

b) Para los supuestos recogidos en el apartado 2, de la base primera:

b.1. Memoria explicativa y valorada de la necesidad de la dotación, así como presupuesto detallado.

b.2. Certificación del Acuerdo Plenario de creación del Centro de Información Juvenil.

b.3. Indicación del posible local que ocuparía el Centro de Información Juvenil, posible horario de atención al público y, posible relación de personas que prestarían sus servicios en el mismo.

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, y se remitirán a las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería correspondientes al domicilio de los solicitantes, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 45 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Tercera: Serán criterios preferentes en la concesión de las Ayudas:

Mayor porcentaje de población juvenil.

Solicitudes formuladas por Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios.

La adecuación del presupuesto y personal de los Centros de Información Juvenil, a los Servicios que presten o puedan prestar y al número de usuarios.

Cuarta: Finalizado el plazo de solicitud, las Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes de solicitud, debidamente informados favorablemente o desfavorablemente de manera razonada, a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, dentro de los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por la Delegación Provincial correspondiente, se requerirá a los interesados, cuyos expedientes no reúnan los datos y documentos exigidos, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos, previniéndoles que en caso contrario, se archivarán los expedientes sin otro trámite.

Quinta:

a) La dirección General de Juventud formulará al Excmo. Sr. Consejero de Cultura propuesta razonada para la concesión y cuantía de las ayudas, que en ningún caso podrá superar el 75% del presupuesto solicitado, dentro de los 45 días naturales siguientes a la finalización del plazo de solicitud señalado en la presente convocatoria.

b) La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura se le dará la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud se notificará dicha Resolución, de forma motivada, a los interesados.

Sexta: La intervención de la aplicación de las ayudas concedidas se efectuará a tenor de lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988).

Séptima: La no observancia de lo establecido en las Bases de la presente Orden será motivo de revocación de la ayuda concedida, así como del reintegro de la misma en el supuesto de haberse hecha efectiva.

Octava: La concesión de las ayudas, implicará la obligatoriedad de incluir explícitamente la colaboración de la Consejería de Cultura, en la publicidad que de los Centros de Información Juvenil se realice.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

INSTANCIA MODELO

EXCMO. SR.

D. _____
como presidente de la Corporación Municipal de _____
calle _____ nº _____
provincia _____

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de _____
de la Consejería de Cultura, por la que se convocan ayudas a los
Ayuntamientos andaluces para la dotación, puesta en funciona-
miento y consolidación de Centros de Información Juvenil, detalla
a continuación sus datos de identificación económica y fiscal.

Ayuntamiento de _____
calle nº _____
C.I.F. _____ Provincia _____
Nº c/c o libreta de ahorros _____
Agencia Bancaria _____
Domicilio _____

Acompañando esta solicitud con la documentación requerida
en la citada Orden.

SOLICITA A V.E

Le sea concedida una ayuda de _____
pesetas para _____

de _____ de 1990

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Delegación
Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación
de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveni-
les de la provincia, en base a la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido
en la Orden 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el
régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveni-
les, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles
de esta Provincia para el 1º Semestre de 1990, que a continuación
se señalan, en las cantidades siguientes:

Asociación: A.J. Las Flores
Equipamiento: 75.000 ptas.

Asociación: Secc. Juv. Ntra. Sra. de los Angeles
Equipamiento: 100.000 ptas.

Asociación: A.J. Coordinadora La Cala
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Juventud en Marcha
Equipamiento: 60.000 ptas.

Asociación: A.J. Gypaetus
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. Amaden
Actividad: 35.000 ptas.

Asociación: A.J. Grunama
Equipamiento: 35.000 ptas.

Asociación: A.J. Cayba
Equipamiento: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Jumavi
Actividad: 11.000 ptas.
Equipamiento: 19.000 ptas.

Asociación: A.J. Atlántida
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Grupos de Amistad
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Pro-defensa de la vida
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. Mirapalo
Actividad: 100.000 ptas.

Asociación: A.J. Coro Cámara Francisco Guerrero
Actividad: 50.000 ptas.

Asociación: A.J. Gibralfaro
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Acequia
Actividad: 40.000 ptas.

Asociación: A.J. Aljaba
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Silvema
Actividad: 75.000 ptas.

Asociación: A.J. Malagueña Agustiniana
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Candilejas
Actividad: 80.000 ptas.

Asociación: A.J. José Carlos Miranda López
Actividad: 140.000 ptas.
Equipamiento: 50.000 ptas.

Asociación: A.J. Movimiento Juvenil Diocesano
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Jabalcuzar
Equipamiento: 40.000 ptas.

Asociación: A.J. San José Obrero
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Círculo Abierto
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. El Mensajero
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. Malaka Libre
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. Jóvenes por la Naturaleza
Actividad: 15.000 ptas.

Asociación: A.J. Chaplin
Equipamiento: 40.000 ptas.

Asociación: Secc. Juv. Sociedad Excursionista
Actividad: 150.000 ptas.

Asociación: A.J. Scout Malaka
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Alborada
Actividad: 40.000 ptas.

Asociación: A.J. Alternativa-2
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Pájaro Pinto
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Consulado Andaluz
Actividad: 50.000 ptas.

Asociación: A.J. Movimiento Luz-Vida
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Bética
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Talleres de la Historia
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Auta
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Yeti
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. Ben-Uri
Actividad: 40.000 ptas.

Asociación: A.J. Misioneros de la Consolata
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. La Yedra
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Luz de Vida
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Almijara
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Quercus-Suber
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Apiflor
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Argraf
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Abomelic
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Manuel Mota Sánchez
Actividad: 30.000 ptas.

Grupos: G.J. Francisco García Canca
Actividad: 40.000 ptas.

Grupos: G.J. M^a Carmen Cantos Trigo
Actividad: 20.000 ptas.

Grupos: G.J. Macarena Mata Porras
Actividad: 20.000 ptas.

Grupos: G.J. Miguel Matea García
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Elena Sánchez Gil
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Inmaculada Caracuel Gallardo
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Rafael Soto González
Actividad: 30.000 ptas.

Grupos: G.J. Gabriela Pardy-Morreale
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Almudena Olmedo Marco
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Auxiliadora Maqueda Morilla
Actividad: 15.000 ptas.

Málaga, 4 de abril de 1990.— El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: San Miguel, ubicado en el convento de Jesús, María y José (Carmelitas Descalzas), en Vélez-Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «San Miguel», ubicado en el Convento de Jesús, María y José (Carmelitas Descalzas), en Vélez-Málaga, cuya descripción técnica figura como anexa de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOE y en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «San Miguel».

Autor: Anónimo.

Material: Marfil.

Técnica: Tollado y policromado.

Medidas: 60 cms.

Epoca: Siglo XVII.

Escuela: Colonial filipina o hispanofilipina.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Juventud, por lo que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas a Ayuntamientos Andaluces para la dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil.

Por Orden de 17 de Octubre de 1.989 de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 87 de 31 de Octubre de 1.989) se convocaron Ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil para el año 1.989.

De conformidad con la Base Quinta apartado b) de la citada Orden, se procede a dar publicidad de concesión y cuantías de las Ayudas, una vez resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Apartado 1.-

Provincia de ALMERIA:

- Ayuntamiento de Albanchez	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Almería	750.000 pts.-
- Ayuntamiento de Berja.....	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cantoria	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora ...	550.000 pts.-
- Ayuntamiento de Dalías	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Ejido	700.000 pts.-

- Ayuntamiento de Fines	150.000 pts.-
- Ayuntamiento de Fíñana	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huerca-Overa	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lijar	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lubrín	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Macael	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de María	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Mojonera	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar	450.000 pts.-
- Ayuntamiento de Senes	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Serón	150.000 pts.-
- Ayuntamiento de Uteilla del Campo	150.000 pts.-
- Ayuntamiento de VÍcar	250.000 pts.-

Provincia de CADIZ:

- Ayuntamiento de Alcalá del Valle	125.000 pts.-
- Ayuntamiento de Algeciras	390.428 pts.-
- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ..	235.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bornos	160.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cádiz	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Chiclana	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Chippinga	205.000 pts.-
- Ayuntamiento de Grazañema	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ..	516.635 pts.-
- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ..	206.000 pts.-
- Mancomunidad del Campo de Gibraltar ...	575.217 pts.-
- Ayuntamiento de Medina Sidonia	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ólvera	180.000 pts.-
- Ayuntamiento de Paterna de la Rivera ..	128.791 pts.-
- Ayuntamiento de Puerto Real	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa M ^a ..	310.210 pts.-
- Ayuntamiento de Puerto Serrano	105.000 pts.-
- Ayuntamiento de Rota	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de San Fernando	400.054 pts.-
- Ayuntamiento de San Roque	207.458 pts.-
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ..	307.910 pts.-
- Ayuntamiento de Setenil	130.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ubrique	271.655 pts.-
- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ..	200.642 pts.-

Provincia de CORDOBA:

- Ayuntamiento de Adamuz	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alcaracejos	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Almedinilla	125.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alora	168.750 pts.-
- Ayuntamiento de Baena	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Belmez	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Benamejí	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cañete de las Torres ..	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Carpio	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Córdoba	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Dos Torres	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Espejo	151.847 pts.-
- Ayuntamiento de Fernán Nuñez	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Fuente-Tojar	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ...	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Hornachuelos	135.750 pts.-
- Ayuntamiento de Lucena	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Montilla	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Montoro	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Palenciana	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Palma del Río	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Peñarroya Puelblonuevo ..	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Pozoblanco	290.814 pts.-

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Puente Genil	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Rambla	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Victoria	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villa del Río	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villanueva del Duque ..	155.250 pts.-
- Ayuntamiento de Villanueva del Rey ...	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villarlalto	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Zuheros	168.750 pts.-

Provincia de GRANADA:

- Ayuntamiento de Alhama de Granada	110.958 pts.-
- Ayuntamiento de Armilla	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Atarfe	337.500 pts.-
- Ayuntamiento de Cádiz	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Durcal	450.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huescar	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huetor Tajár	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Illora	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Loja	700.000 pts.-
- Ayuntamiento de Montefrío	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Orgiva	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Pinos Puente	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Santa Fé	200.000 pts.-

Provincia de HUELVA:

- Ayuntamiento de Almonte	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Aracena	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bollullos del Condado ..	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bonares	598.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cala	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de Minas de Riotinto	450.000 pts.-
- Ayuntamiento de Moguer	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Palma del Condado ..	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Paterña del Campo	200.500 pts.-
- Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala ..	200.500 pts.-
- Ayuntamiento de Valverde del Camino ..	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villanueva de Castillejos	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villarrasa	400.467 pts.-
- Ayuntamiento de Zalamea la Real	300.533 pts.-

Provincia de JAEN:

- Ayuntamiento de Alcalá la Real	225.000 pts.-
- Ayuntamiento de Andújar	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Baeza	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bailén	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cambil	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Campillo de Arenas	310.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Carolina	355.000 pts.-
- Ayuntamiento de Fuerte del Rey	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huelma	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Jaén	707.737 pts.-
- Ayuntamiento de Torre del Campo	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ubeda	300.000 pts.-

Provincia de MALAGA:

- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ..	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alora	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Antequera	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Archidona	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Benalmadena	300.000 pts.-

- Ayuntamiento de Campillos	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Casarabonela	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Colmenar	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Competa	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos ..	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Humilladero	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Málaga	1.650.000 pts.-
- Ayuntamiento de Marbella	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Nerja	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Periana	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Pizarra	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ronda	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Torremolinos	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Torrox	300.000 pts.-

Provincia de SEVILLA:

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira ...	463.644 pts.-
- Ayuntamiento de Alcalá del Río	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Aljaba	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Las Cabezas de S. Juan.	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Corta del Río	600.000 pts.-

- Ayuntamiento de Ecija	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Estepa	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Gerena	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lebríja	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lora del Río	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Los Palacios y Villa- franca	189.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Rinconada	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Santiponce	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Utrera	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Valencina Concepción ..	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Viso del Alcor	600.000 pts.-

Apartado 2.

Los Ayuntamientos andaluces beneficiarios de las Ayudas quedan obligados a justificar las mismas de conformidad con lo que establece el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 45 de 10 de junio de 1.988).

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE UBEDA (JAÉN)

EDICTO.

La Juez de primera instancia núm. uno sustituta de Ubeda (Jaén), Hace saber: que en este Juzgado y bajo el núm. 176/89 se siguen autos sobre declaración del beneficio de Justicia Gratuita, solicitado por don Bartolomé Romero Campoy, figurando como demandados el Sr. Abogado del Estado de la Provincia don Fernando López Ortega y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 64 de 1990. En la ciudad de Ubeda, a 9 de abril de de 1990, vista por la Srta. doña Juana Patricia Rivas Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, fallo que debo declarar y declaro el derecho a justicia gratuita de don Bartolomé Romero Campoy, al objeto de interponer demanda contra don Fernando López Ortega, doña Amparo López Ortega, doña Amparo Ruiz López, don Sebastián Ruiz López, don Antonio Ruiz López, doña Rosa María Lozano López, doña Amparo Lozano López, don Antonio Lozano López, don Juan de Dios Lozano López y los herederos desconocidos e inciertos que pudieran existir de doña Encarnación López Ortega y de doña María López Ortega, sobre juicio civil de cognición especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en forma a los demandados a quienes no se les ha podido realizar personalmente la sentencia, libro el presente en Ubeda, a veinte de abril de 1990. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MADRID

EDICTO. (PP. 554/90).

En el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Madrid, con el número 651 del año 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestata de D. Antonia Martínez Martínez, hijo de D. Luciana Martínez Gavilán y de Dña. Aurelia Martínez López; natural de Baza, (Granada), fallecido en esta Ciudad en fecha 4 de febrero de 1963, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia su viuda Dña. Baldomera Bermeja Canales por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, 10 de abril de 1990.- El Secretario.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO, SECCION SEGUNDA, MADRID

REQUISITORIA.

Rafael Carrillo Aguilar, con D.N.I. nº 29.996.906, hijo de Juan y de M^o Angeles, natural de Jaén nacido el día 16 de abril de 1967, de estado civil soltero, de profesión pocero, de 1,68 metros de estatura, siendo el último domicilio conocido en C/ Parrillo, 17 de Jaén, procesado por el presunto delito de desertión comparecerá en el término de quince días ante este Tribunal Militar Territorial Primero (p^o. de Reina Cristino, 3 y 5-6^o planta de Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 26 de abril de 1990.- El Secretario Relator, Miguel Cámara López.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de subasta (PD. 626/90).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta de la obra que a continuación se cita:

Núm. expediente: 418/89

Título: Centro de Recepción e Interpretación y Zona de Alojamiento «El Pelayo». Algeciras.

Presupuesto: 40.893.861

Plazo: Diez meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6, 8, y 9; Categoría d. Fianza provisional: 817.877.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, y demás documentación, podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña 2 y en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente sita en la calle Ana de Viya 3 de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9 horas a las 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 9.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposiciones económicas», de conformidad con la cláusula 9.1.2 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día siguiente hábil, en caso de ser sábado se traslada al inmediata hábil posterior.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de corcho en los montes del estado que se citan correspondientes a la campaña 1990 y se delega en el Director Provincial de Cádiz las competencias para su contratación (PD. 627/90).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO

Primera. Anunciar subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho, correspondiente a la campaña 1990, de los montes que a continuación se relacionan:

Monte: «Las Naranjas y El Salado». Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Lote núm. 1. La cantidad de corcho aforado es de 8.390 Qm. de corcho segundera y 450 Qm. de corcho bornizo y pedazos.

Monte: «San José de las Casas». Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Lote número 2. La cantidad de corcho aforado es de 5.240 Qm. de corcho segundero, y 300 Qm. de corcho bornizo y pedazos.

Monte: «San Carlos del Tiradero». Término municipal de Los Barrios (Cádiz). Lote núm. 3. La cantidad de corcho aforado es de 1.900 Qm. de corcho segundero y 100 Qm. de corcho bornizo y pedazos.

El precio de tasación en árbol para el Qm. de corcho segundero es de diez mil (10.000) pesetas para los lotes números 1 y 2 correspondientes a los montes «Las Naranjas y El Salado» y «San José de las Casas» y de seis mil seiscientos (6.600) pesetas para el lote número 3 correspondiente al monte «San Carlos del Tiradero». El precio en árbol para el Qm. de bornizo y pedazos es de mil cuatrocientas (1.400) pesetas para todos los montes de esta subasta.

Aún cuando el anuncio es conjunto, las ofertas y documentación se harán por separado para cada uno de los lotes que se sacan a subasta y la proposición económica se referirá al precio por Qm. de corcho segundero, quedando obligado el rematante, a adquirir todo el bornizo y pedazos que se obtenga al precio de tasación.

Fianza provisional: 2% de la tasación.

Pliego de Condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentra de monifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avda. Ana de Viya, 3^o planta, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avda. Ana Viya, 3^o planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentarán dos sobres cerrados firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar su respectivo contenido y el nombre del monte.

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa». Los señaladas en la condición 4.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre núm. 2. «Proposición Económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo.

Don años de edad, en nombre propio lo en representación de según acredita en copio autorizada de poder que figura en el sobre número 1), natural de y vecino de calle núm. provisto de D.N.I. núm. expedido en con fecha en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho del Monte del Estado (consignar el nombre del Monte) lote número del término municipal de que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. de fecha ocepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y ofrezco la cantidad de pestas.(.....) por Qm. de corcho segundero.

Fecha y Firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil o la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avda. Ana Viya 3^o planta.

Si dicho día fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segunda: Delegar en el Director Provincial de Cádiz, las facultades para su contratación.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se acuerda llamar a consulta e invitor o cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de suministros y asistencias técnicas (PD. 621/90).

Expediente n.º 88/89 – Suministro:

Denominación: Elaboración de un Sistema Informático para el desarrollo del software específico para una Estación de Análisis Estadístico de la Economía Andaluza.

Presupuesto: 6.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Expediente n.º 93/89 – Suministro:

Denominación: Elaboración de un Sistema Informático para el Registro de Fundaciones y Entidades de Servicios Sociales.

Presupuesto: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n.º 18/90 – Suministro:

Denominación: Equipos informáticos para el Gabinete del Consejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Presupuesto: 950.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n.º 16/90 – Suministro:

Denominación: Equipos informáticos para el Centro Andaluz de Documentación e Información de Medicamentos (CADIME).

Presupuesto: 4.416.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n.º 15/90 – Suministro:

Denominación: Equipos microinformáticas con destino a diversas Consejerías.

Presupuesto: 6.250.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n.º 14/90 – Asistencia Técnica:

Denominación: Elaboración de los Servicios Informáticos para el desarrollo de un Sistema Informático para la Coteología Cartográfica.

Presupuesto: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Expediente n.º 19/90 – Asistencia Técnica:

Denominación: Contratación de Cursos Específicos de formación destinados a personal de las Gerencias Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Presupuesto: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n.º 17/90 – Asistencia Técnica:

Denominación: Elaboración de un Sistema Informático para la Gestión de Subvenciones.

Presupuesto: 6.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, durante el plazo de presentación de proposiciones, de la diez a las catorce horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada suministro o estudio y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 31 de mayo de 1990, a las catorce horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avda. República Argentina n.º 21 bajo, de Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Poderes, D.N.I.).

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 1990. – El Director General, Ildefonso Cases Andréu.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elaboración de un registro informatizado de establecimiento y actividades turísticas (PD. 622/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 15.000.000 pts.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta, del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de veinte días hábiles, o contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja, del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, a celebrar a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones señalado anteriormente, en la Sala de Juntos de la Dirección General de Patrimonio, sito en la 1.ª planta del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: Tras el entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.

Lugar de entrega: Sevilla capital y demás provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Plazo de entrega: Siete meses.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5.1. y siguientes de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Formo jurídica que deberá de adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, epígrafe 5.1 y siguientes.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica del desarrollo subsistema inspección de juego (PD. 623/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 15.000.000 pts.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta, del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja, del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la primera planta, del número 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del 4º día hábil siguiente a la fecha de terminación de presentación de proposiciones. Si el citado día coincidiera en sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.
Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Siete meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización de contrato.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5.1. y siguientes de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá de adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría B.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, por la que se anuncia concursos públicos para la contratación de suministros PD. 624/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar los siguientes concursos de suministros:

Expediente nº 20/90.

Denominación: Adquisición de equipos informáticos correspondientes a entornos de tratamiento de legislación para diversas organismos de la Junta de Andalucía.

Presupuesto de contrata: 19.475.000 pesetas.

Fianza provisional: 389.500 pesetas.

Fianza definitiva: 779.000 pesetas.

Expediente nº 22/90.

Denominación: Adquisición de accesorios de microinformática con destino al Servicio Andaluz de Salud.

Presupuesto de contrata: 29.290.000 pesetas.

Fianza provisional: 585.800 pesetas.

Fianza definitiva: 1.171.600 pesetas.

Expediente nº 27/90.

Denominación: Sistema de control de presencia para la Junta de Andalucía.

Presupuesto de contrata: 40.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 800.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.600.000 pesetas.

Examen de Pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativo de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta, del número 21-B, Avda. República Argentina, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 11 de junio de 1990 en el Registro General de la Consejería de Ha-

cienda y Planificación, sito en la planta baja, del número 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la primera planta, del número 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla, a las doce horas del día 18 de junio de 1990.

Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.

Lugar de entrega: Sevilla capital y demás provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Plazo de entrega: 3 meses.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5.1 y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30 de abril de 1990.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos.

Denominación: Reparación cubiertas Bda. Ciudad Jardín 4º F. Sevilla

Expediente: AR-18313-RPV-OS (SE-89/13P)

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empreso adjudicataria: Dragados y construcciones S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 20.716.843 ptas.

Boja de adjudicación: 0,59998%

Sevilla, 17 de abril de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de la distribución comercial y reproducción de los bienes resultantes de la producción Cartográfica Autónoma (PD. 620/90).

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se ha de regir la adjudicación del contrato para la distribución comercial y reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica, cuyo anuncio de contratación fue publicado por Resolución de 28 de marzo de 1990, (BOJA núm. 30 P.D. 453/90), y tras haberse ordenado su subsanación, a tenor de la que señala el art. 111 L.P.A.,

procede ampliar el plazo de presentación de las proposiciones del día 7 de mayo al 21 de mayo. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de mayo.

Sevilla, 3 de mayo de 1990.— El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM-89000042) (Res. P-22/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Construcción de obras transversales de corrección hidrológico-forestal en Arroyos de Sierra Tejera y Almirajá, TT.MM. de Alcaucín, Benamocarro de Albaida, Mólago.
Fecha de adjudicación definitiva: 23 de abril de 1990
Importe de adjudicación: 41.096.504 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Porman S.L.

Sevilla, 24 de abril de 1990.— El Presidente.

RESOLUCION de 24 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PK-87000027) (Res. P-21/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Instalaciones de control de la red de distribución de riego en Monte Algaida (Cádiz).
Fecha de adjudicación definitiva: 18 de abril de 1990
Importe de adjudicación: 26.850.000 ptas.
Empresa adjudicataria: URA-Riego S.A.

Sevilla, 24 de abril de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FA90000027) (Res. Q-55/90) (PD. 625/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en 529 Has. en los Montes AM-1021, AM-1030 y AM-3048. Almería».
Presupuesto tipo de licitación: 99.914.769 ptas.
Plazo de ejecución: 20 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría e.
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo,

antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de abril de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos (A.O.K.O.213.00/SM).

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A.O.K.O.213.00/SM

Título: «Adquisición mobiliario de oficina homologado-Dirección General de Bienes Culturales».

Adjudicatario: Kemen Comercial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.294.952 ptas.

Sevilla, 27 de abril de 1990.— El Consejero. PD. El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

RESOLUCION de 27 de abril de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos (A.O.K.O.214.00/SM).

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A.O.K.O.214.00/SM

Título: «Adquisición mobiliario con destino a la Dirección General de Bienes Culturales».

Adjudicatario: Roneo, Unión Cerrajería, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.133.460 ptas.

Sevilla, 27 de abril de 1990.— El Consejero. PD. El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de concurso (PP. 432/90).

Convocatoria de licitación para el Concurso para la Contratación de la Gestión del Servicio Público «Estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario y mediante aparatos distribuidores de tickets», así como, de forma conjunta con lo anterior, la contratación de los servicios de retirada de vehículos de la vía pública con grúas, su traslado al depósito habilitado al efecto y la gestión de dicho depósito, (en adelante: ORA-GRUA).

Objeto de la licitación: Gestión del Servicio Público ORA-GRUA.

Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas, para cada anualidad. Las proposiciones se presentarán al alza.

Duración del contrato: Cinco años.

Garantía Provisional: 100.000 ptas. (50.000 ptas. por la Sección A: ORA y 50.000 ptas, por la Sección B: GRUA).

Garantía definitiva: Equivalente al 5% del remate, por duplicado tanto para la Sección A) como para la Sección B).

Presentación de Plicas: Los proposiciones podrán presentarse en sobre o paquete cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en días hábiles, de 10 a 13 horas, o por correo certificado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOE.

Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial de Almería, o las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Oficinas y Dependencias: El Pliego de Condiciones y demás documentación que obran en el expediente, se hallan de manifiesto a disposición de quienes lo deseen en el Departamento de Patrimonio y Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en los días y horas previstos para la presentación de Plicas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la adjudicación definitiva, como pueden ser anuncios y publicaciones efectuadas en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, en su caso, así como el pago de impuestos al Estado, cuando proceda.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en
D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones aprobado por ese Ayuntamiento para regular el Concurso para la Contratación conjunta de los Servicios de Ordenación y Regulación del Aparcamiento (ORA) en la vía pública, mediante máquinas expendedoras de tickets, y el de Retirada de Vehículos de la vía pública con grúas; su traslado al Depósito habilitado al efecto y gestión del mismo, (Secciones «A» y «B» del Pliego), acompañando reglamentariamente los documentos requeridos, se compromete a cumplir el objeto del contrato con arreglo al citado Pliego, por importe de
..... (en letra pesetas) (en número pesetas).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Almería y que conoce y acepta en su integridad el Pliego de Cláusulas Técnicas Administrativas y demás documentos, que integran el expediente.

Se obliga igualmente, a cumplir lo dispuesto en las Leyes del Trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y demás de la Seguridad Social.

(lugar, fecho y firma del licitador)

Almería, 23 de marzo de 1990.- El Alcalde-Presidente.

la ejecución de las mismas, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.
Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: En el Ngo. de Contratación, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres:

El sobre A) se titulará «Documentación» y estará integrado por los siguientes documentos:

Acreditación de la personalidad del empresario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expreso responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso el licitador en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado, de la Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaración expresa responsable de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

Certificado acreditativo de poseer como contratista de obras del Estado la clasificación: G-3-c y E-1-c.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional por importe de 716.944 pesetas.

El sobre B) se titulará «Proposición Económica» y contendrá la oferta redactada conforme al Modelo de Proposición.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra las Pliegos de Condiciones.

Huelva, 27 de abril de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 571/90).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Obras de restauración del sistema viario y circuito paisajístico -pavimentación de las calles Guadalcanal, prolongación de Islas Filipinas, Alborán y Diego Morón-.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 63.199.461 de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 12 meses desde el replanteo.

Manifestación de Pliegos: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ n° con D.N.I. n°, obrando en su propio nombre lo, mediante poder bastante otorgado o su favor por C.I.F. n°, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de restauración del sistema viario y circuito paisajístico -pavimentación de las calles Guadalcanal, prolongación de Islas Filipinas, Alborán y Diego Morón-, se compromete a

ANUNCIO. (PP. 589/90).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Obras de restauración del sistema viario y circuito paisajístico -pavimentación de espacios libres- en la ciudad de Huelva.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 79.000.000 de pesetas, o la baja.

Plazo de ejecución: 12 meses desde el replanteo.

Manifestación de Pliegos: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ n° con D.N.I. n°, obrando en su propio nombre lo, mediante poder bastante otorgado a su favor por C.I.F. n°, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de restauración del sistema viario y circuito paisajístico -pavimentación de espacios libres-, los cuales acepto en su integridad, se comprometo a la ejecución de las mismas, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecho y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: En el Ngo. de Contratación, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres:

El sobre A) se titulará «Documentación» y estará integrado por los siguientes documentos:

Acreditación de la personalidad del empresario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso el licitador en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado, de la Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaración expresa responsable de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

Certificado acreditativo de poseer como contratista de obras del Estado la clasificación: G-3-c y C-2-c.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional por importe de 975.000 pesetas.

El sobre B) se titulará «Proposición Económica» y contendrá la oferta redactada conforme al Modelo de Proposición.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Huelva, 27 de abril de 1990.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 590/90).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Obras de construcción de la segunda fase del Parque Alonso Sánchez (3ª subfase).

Forma de adjudicación: Concurso.

Precio máximo de adjudicación: 120.751.944 de pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses desde el replanteo.

Manifestación de Pliegos: En el Negociada de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en C/ n° con D.N.I. n°, obrando en su propio nombre (o, mediante poder bastante otorgado a su favor por, C.I.F. n°, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones de fecha 7 de febrero de 1990, que sirvan de base al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de construcción de la segunda fase del Parque Alonso Sánchez (subfase tercera), los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las obras, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: En el Ngo. de Contratación, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres:

El sobre A) se titulará «Documentación» y estará integrado por los siguientes documentos:

Acreditación de la personalidad del empresario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso el licitador en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado, de la Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaración expresa responsable de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

Certificado acreditativo de poseer como contratista de obras del Estado la clasificación: C-6-e.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional por importe de 1.292.519 pesetas.

El sobre B) se titulará «Proposición» y contendrá:

Oferta redactada conforme al Modelo de Proposición que se establece al final de este Pliego de Condiciones, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Memoria, a ser posible ilustrada, en la que se relacionen los obras de similares característica, totales o parciales, realizados por el licitador.

Memoria detallada en la que se indique el personal técnico y especializado que se asignará para la ejecución de las obras, así como la maquinaria que se destinará a la ejecución de las mismas.

Plazo por el que se compromete a la ejecución de las obras, que no podrá ser superior a diez meses desde el replanteo. Igualmente presentará Programa de Trabajos de acuerdo con el plazo señalado en su oferta, en el que se indicarán los plazos parciales y final, según las diferentes unidades de obras establecidas en el Proyecto.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Huelva, 27 de abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO de adjudicaciones.

Par este Ayuntamiento Pleno se acordaron las adjudicaciones definitivas siguientes:

El 19 de diciembre de 1989, el concurso para la contratación de las obras de la primera fase del tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos a La Rábida, a la Empresa Construcciones Sánchez S.A., por el importe de 80.000.000 de pesetas.

El 26 de diciembre de 1989, la contratación directa de las obras de construcción de un Instituto de B.V.P. a la Empresa Juan José López Infante, por el importe de 188.427.999 pts.

El 13 de febrero de 1990, el concurso para la contratación de las obras de la segunda fase del tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos a La Rábida, a la empresa Construcciones Sánchez, S.A., por el importe de 47.025.520 ptas.

El 13 de marzo de 1990, el concurso para contratar las obras de la segunda fase de la Biblioteca Municipal a la empresa Juan José López Infante, por el importe de 32.338.449 ptas.

El 10 de abril de 1990, el concurso para contratar las obras de adecuación de los terrenos para recinto ferial en esta Ciudad, a la Unión Temporal de Empresas José González Rodríguez y Ex-

cavaciones y Afirmados V Centenario, S.A. por el importe de 89.500.000 ptas.

El 10 de abril de 1990, la contratación directa de las obras de construcción de un Pabellón de Usos Múltiples en el Polideportivo Municipal, a la Unión Temporal de Empresas José González Rodríguez y Edificaciones Viales V Centenario, S.A., por el importe de pesetas. 22.327.748.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palos de la Frontera, 3 de mayo de 1990.- La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la solicitud de devolución de aval bancario formalizado por Huelva, 92, SA, en relación con la explotación de la sala de bingo Peña Cultural Flamenca de Punta Umbría. (PP. 522/90).

Habiendo solicitado la Entidad «Huelva 92, S.A.» la devolución de la fianza constituida al amparo del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Bingo, y por el período de vigencia del permiso de funcionamiento concedido a la Entidad «Peña Cultural Flamenca» de Punta Umbría (Huelva), fianza que se constituyó con el objeto de responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurra por las mismas, se hace público el presente, de conformidad con lo establecido en el art. 12.6. del Decreto 289/1987, de 9 de diciembre, para que por los Organismos o personas interesadas, se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en c/ Sanlúcar de Barrameda, n.º 3, en el plazo de quince días a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de marzo de 1990.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nievas Navas.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4314/AT) (PP. 213/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Ventas de Zafarraya-Zafarraya.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Zafarraya.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 1,012.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 m².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Pedrizas.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Red subterránea de B.T. con cable de: 3x150+95 mm² Al. 470 m.
Red trezada de B.T.
Longitud: 316 y 60 m.
Conductor: 3x150/95+21,6 y 3x25/54,6 mm² de Al.
Apoyos: metálicos.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 9.853.186 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de la calidad del mismo en la zona (Planer 87).
Referencia: 4314/A.T.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de febrero de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4315/AT) (PP. 214/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Yesos-T.M. Sorvilan.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Red trezada de B.T.
Longitud: 543, 112, 364 y 264 m.
Conductor: Al de 3,5x150; 3,5x95 4x50 y 4x25 mm².
Apoyos: Hormigón.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.467.959 pesetas.
Finalidad: Cambio de C.T. y red de B.T. para alimentación del núcleo «Los Yesos» (Planer 87).
Referencia: 4315/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de febrero de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4316/AT) (PP. 215/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 11 línea Busquistar-Conjuro.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Notáez.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en km.: 1,587 y 0,015.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al de 3 (1x150) mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Notáez.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.
Baja tensión.
180 m. subterránea conductor 3x150+95 mm² Al.
146 m. trenzada conductor 3,5x150 mm² Al.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 9.017.840 pesetas.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Notáez (Planer 87).
Referencia: 4316/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de febrero de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4317/AT) (PP. 216/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Torrecilla-Purchil.
Final: CC.TT. de Ambroz, Purchil y Belicena.
Término municipal afectado: Vegas del Genil.
Tipo: aéreas.
Longitud en km.: 0,951 (D.C.) y 2,099 (S.C.).
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 7.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 8.917.475 pesetas.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona (Planer 87).
Referencia: 4317/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de febrero de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4319/AT) (PP. 217/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea Tablate-Lanjarón.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectada: Orgiva.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 0,630.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barreras del Oeste.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.
Red de baja tensión.
Longitud: 800 y 950 m.
Conductor: Al de 3,5x95/54,6 y 3x50/54,6 mm².
Apoyos: hormigón.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 8.167.547 pesetas.
Finalidad: Dotar de suministro eléctrica a varios cortijos diseminados por la zona (Planer 87).
Referencia: 4319/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el pla-

zo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de febrero de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4590/AT) (PP. 387/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. San Vicente y Butano.
Final: Centro de transformación (entrada y salida) y apoyo en línea aéreo.
Término municipal afectado: Peligros.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,100.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pintor Fortuny.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.384.480 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 4590/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de marzo de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4601/AT) (PP. 425/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Circunvolación de Cúllar.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Cúllar.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 0,555.

Tensión de Servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera de Huéscar.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 25 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.904.817 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de Helados Julián.
Referencia: 4601/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de marzo de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para la instalación de una línea eléctrica.

Expropiación Forzosa y urgente ocupación para la instalación de línea eléctrica a 66 KV. entre las Subestaciones Transformadoras «Palomares» e «Islas» Sevilla.

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 66 KV., entre las Subestaciones «Palomares» y «Sanlúcar», por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 13 de marzo de 1990, en virtud del expediente iniciado por la Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se comunica a los propietarios de las fincas afectadas, que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado por la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento correspondiente, el día y hora que en la relación se citan, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, peritos designados al efecto y Alcalde o Concejal Delegado, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito ante esta Delegación de Fomento, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes, a los sólo efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

T.M. PALOMARES DEL RIO

Parcela nº 6
Nombre de la finca: Falda de Verdegana.
Servidumbre: Medio apoyo nº 2 con 0,912 m² y 80 m.l. sobrevuelo de conductores.
Propietario: D. Ramón Leyba Ibáñez.
Domicilio: C/. Virgen de la Oliva nº 5-7º 41011 Sevilla.
Citación: Ay. de Palomares del Río, el 4.6.90 a las 9 h.

Parcela n° 10

Nombre de la finca: Las Barracas.
 Servidumbre: 30 M.l. sobrevuelo de conductores.
 Propietaria: D^a Isabel Gaviño García.
 Domicilio: Carretera de Olivares, s/n. Villanueva del Ariscal (Sevilla).
 Citación: Ay. de Palomares del Río, el 4.6.90 a las 10,30 h.

Parcela n° 12

Nombre de la finca: Carramolo a Pecado Mortal
 Servidumbre: Un apoyo n° 5 con 1,690 m² y 402 m.l. sobrevuelo de conductores.
 Propietaria: D^a Matilde García-Carranza García.
 Domicilio: C/. Iglesia, Hda. Casa Alegre, Palomares del Río (Sevilla).
 Citación: Ay. de Palomares del Río, el 4.6.90 a las 12 hs.

T.M. CORIA DEL RIO

Parcela n° 18

Nombre de la finca: Las Mantas.
 Servidumbre: Un apoyo n° 9 con 1,960 m² y 215 m.l. sobrevuelo de conductores.
 Propietario: D. José Arreciado de Cos.
 Domicilio: C/. Cardenal Illundain n° 6. 41013 Sevilla.
 Citación: Ay. de Coria del Río, el 5.6.90 a las 9 hs.

T.M. PUEBLA DEL RIO

Parcela n° 46

Nombre de la finca: El Molino.
 Servidumbre: Un apoyo n° 18 con 1,823 m² y 531 m.l. sobrevuelo de conductores.
 Propietario Registral: D. Francisco Gutiérrez Sanromán.
 Domicilio: C/. Cervantes n° 14. Puebla del Río (Sevilla).
 Propietario actual: D. José Gutiérrez Osuna.
 Domicilio: C/. Cervantes n° 14 Puebla del Río (Sevilla).
 Citación: Ay. de Puebla del Río, el 5.6.90 a las 12 hs

Parcelas n°s. 50 y 53

Nombre de la finca: La Cartuja.
 Servidumbre: En parcela n° 50 un apoyo con 1,823 m² y 384 m.l. sobrevuelo de conductores y en parcela n° 53 2,5 apoyos núms. 24, 25 y media del n° 26 con 4,695 m² y 682 m.l. de sobrevuelo de conductores.
 Propietarios: D. Manuel, D. Nicolás y D. Otilio Romero Bernal.
 Domicilio: C/. Larga n° 106. Puebla del Río (Sevilla).
 Citación: Ay. de Puebla del Río, el 6.6.90 a las 9 hs.

Parcelas n° 54

Nombre de la finca: La Cartuja.
 Servidumbre: Medio apoyo n° 26 con 0,912 m² y 129 m.l. sobrevuelo de conductores.
 Propietario: D. Rafael Escacena Fernández.
 Domicilio: C/. Larga n° 44. Puebla del Río (Sevilla).
 Citación: Ay. de Puebla del Río, el 6.6.90 a las 11 hs.

Parcelas núms. 67 y 69

Nombre de la finca: Casas Reales.
 Servidumbre: En parcela n° 67 35 m.l. sobrevuelo de conductores y en parcela n° 69 229 m.l. sobrevuelo de conductores.
 Propietario: D. Juan A. Peña Ortega.
 Domicilio: C/. Cervantes n° 130. Coria del Río (Sevilla).
 Citación: Ay. de Puebla del Río, el 6.6.90 a las 13 hs.

Sevilla, 24 de abril de 1990.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública solicitud de sustitución que se cita. (V-3000:JA-300-SE) (EC-JA-048) (PP. 419/90)

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión: V-300:JA-300-SE (EC-JA-048), entre Las Navas de la Concepción-Sevilla.

Peticionario: Herederas de Juan Antonio Sánchez Díaz, S.I.
 Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (art° 87 L.P.A) y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Carmona, Lora del Río, Peñafior, La Puebla de los Infantes y Las Navas de la Concepción.

Concesionarios: Alsina Graells Sur, S.A., Auto Transportes Ureña, S.A., Casal, S.A., R. Díaz Paz, S.A., R.E.N.F.E., Hrdos. de José Ruiz Hidalgo, Juan Suárez Olivera, La Unión de Benisa y Auto Transportes San Sebastián.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, n° 1.

Sevilla, 8 de marzo de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-CS-CO-155).

Habiéndose aprobado con fecha 27 de marzo de 1990, por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-CS-CO-155 «Refuerzo de firme en la otra. C-411 de Almadén a Posadas, p.k. 114,73 al 117,473», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino 1-8º, Córdoba.

Córdoba, 19 de abril de 1990.- El Delegado

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-CS-CO-155**INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION**

Finca N° 1

Propietario: D. José Nevado Pulido.
 Domicilio: Maestro Emilio Viñas 20-Villaviciosa.
 Clase de terreno: Pinar.
 Superficie m²: 4.291.
 Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 2

Propietario: D. Rafael Nieto Calvo.
 Domicilio: Ramón y Cajal 8, Villaviciosa.
 Clase de terreno: Viña.
 Superficie m²: 1.020.
 Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 3

Propietario: D. Fidel Escobar Martínez.
 Domicilio: Manuel Arribas Carrillo 77, Villaviciosa.
 Clase de terreno: Pinar.
 Superficie m²: 670.
 Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 4

Propietario: D. José Rojas Catadar.
 Domicilio: Maestro Emilio Viñas 25, Villaviciosa.
 Clase de terreno: Pinar y viña.
 Superficie m²: 2.833.
 Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 5

Propietario: D. Fidel Escobar Martínez.
 Domicilio: Manuel Arribas Carrillo 77, Villaviciosa.
 Clase de terreno: Pinar.
 Superficie m²: 3.756.
 Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 6

Propietario: D. Francisco Custodia Carrillo.
Domicilio: Agustín López 17, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 544.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 7

Propietario: D. Vicente Moyano.
Domicilio: Severo Ochoa 3, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 182.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 8

Propietario: D. Julián Muñoz Delgado.
Domicilio: Manuel Arribas Carrillo 57, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 270.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 9

Propietario: D. Cristóbal Rojas Calero.
Domicilio: Manuel Arribas Carrillo, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar y viña.
Superficie m²: 472.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 10

Propietario: D. Manuel Soria Gómez.
Domicilio: Barrio del Horno 22, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 396.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 11

Propietario: D^a Rafaela Muñoz Rojas.
Domicilio: Agustín López 32, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 60.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 12

Propietario: D^a Juana Martínez Caballero.
Domicilio: Ramón y Cajal 5, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 193.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 13

Propietario: D^a Rosa Raya Vargas.
Domicilio: Dres. Escobar y Marreale 9, Villaviciosa.
Clase de terreno: Cereal.
Superficie m²: 2.003.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 14

Propietario: D^a Rosa Raya Vargas.
Domicilio: Dres. Escobar y Marreale 9, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 511.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 15

Propietario: D^a Juana Martínez Caballero.
Domicilio: Ramón y Cajal 5, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 135.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 16

Propietario: D. José Ruiz Molina.
Domicilio: Ribera 24, Villaviciosa.
Clase de terreno: Cereal.
Superficie m²: 462.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 17

Propietario: D^a Rosa Raya Vargas.
Domicilio: Dres. Escobar y Marreale 9, Villaviciosa.
Clase de terreno: Cereal.
Superficie m²: 180.

Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 18

Propietario: D^a Rogelia Vargas Aldunate.
Domicilio: P/ de España 3, Villaviciosa.
Clase de terreno: Cereal.
Superficie m²: 66.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 19

Propietario: D^a Ana Vargas Vargas.
Domicilio: Sevilla 32, Villaviciosa.
Clase de terreno: Cereal.
Superficie m²: 257.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 20

Propietario: D^a Villaviciosa Sánchez García.
Domicilio: Sevilla 22, Villaviciosa.
Clase de terreno: Cereal.
Superficie m²: 4.830.
Término Municipal: Villaviciosa.

Finca N° 21

Propietario: D^a Rosa Raya Vargas.
Domicilio: Dres. Escobar y Morreale, Villaviciosa.
Clase de terreno: Olivar.
Superficie m²: 617.
Término Municipal: Villaviciosa.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes para la adjudicación de viviendas, en Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 13 viviendas de Promoción Pública en Sorihuela del Guadalimar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-88-800/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle de nueva apertura, de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) y sus características son:

Tipo Vivienda: «D» 2+D
Núm. viviendas: 1
Núm. Dormitorios: 1
Superficie útil: 43,00 m²
Superficie construida: 52,55 m²

Tipo Vivienda: «A» 2-D
Núm. viviendas: 4
Núm. Dormitorios: 2
Superficie útil: 54,88 m²
Superficie construida: 69,43 m²

Tipo Vivienda: «B» 3-D
Núm. viviendas: 6
Núm. Dormitorios: 3
Superficie útil: 65,99 m²
Superficie construida: 85,34 m²

Tipo Vivienda: «C» 4-D
Núm. viviendas: 2
Núm. Dormitorios: 4
Superficie útil: 78,80 m²
Superficie construida: 101,00 m²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarias que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 19 de abril de 1990.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 27 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-141).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: "Acondicionamiento de la C.N. 324 de Córdoba a Almería por Jaén. Tramo: Porcuna-Torredonjimeno desde el P.K. 65,0 al P.K. 88,2".

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y declarada su urgencia POR ACUERDO DEL Consejo de Gobierno de fecha 10 de Abril de 1.990, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de PORCUNA Y TORREDONJIMENO, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

DIA: 4 DE JUNIO DE 1.990

de 10'30 a 11'30 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 10
de 11'30 a 12'30 horas, propietarios y titulares fincas 11 a la 20
de 12'30 a 13'30 horas, propietarios y titulares fincas 21 a la 30

DIA: 5 DE JUNIO DE 1.990

de 10'30 a 11'30 horas, propietarios y titulares fincas 31 a la 40
de 11'30 a 12'30 horas, propietarios y titulares fincas 41 a la 50
de 12'30 a 13'30 horas, propietarios y titulares fincas 51 a la 55.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

DIA: 7 DE JUNIO DE 1.990

de 10'00 a 11'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 56 a la 66
de 11'00 a 12'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 67 a la 77
de 12'00 a 13'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 78 a la 88
de 13'00 a 14'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 89 a la 99

DIA: 8 DE JUNIO DE 1.990

de 10'00 a 11'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 100 a la 110
de 11'00 a 12'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 111 a la 120
de 12'00 a 13'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 121 a la 130
de 13'00 a 14'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 131 a la 140

DIA: 12 de junio de 1.990

de 10'00 a 11'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 141 a la 150
de 11'00 a 12'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 151 a la 160
de 12'00 a 13'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 161 a la 170
de 13'00 a 14'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 171 a la 180

DIA 13 DE JUNIO DE 1.990

de 10'00 a 11'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 181 a la 190
de 11'00 a 12'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 191 a la 200
de 12'00 a 13'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 201 a la 210
de 13'00 a 14'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 211 a la 220

DIA 15 DE JUNIO DE 1.990

de 10'00 a 11'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 221 a la 230
de 11'00 a 12'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 231 a la 240
de 12'00 a 13'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 241 a la 250
de 13'00 a 14'00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 251 a la 264.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerlos acompañar si lo estiman oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido emitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

(Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges, 7 de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
TERMINO MUNICIPAL DE PORCUNA			
1.-	D. Francisco Chischio Casado	Cereal	1.105.-
2.-	D. Francisco Chischio Casado	Cereal	730.-
3.-	D. Manuel Morano Poral	Cereal	1.570.-
4.-	D. Eusebio Granda Casado	Cereal	875.-
5.-	Dª. Manuela Salas Martos	Cereal	810.-
6.-	D. Antonio Barranco Cobo	Cereal	245.-
7.-	D. Leoncio Aguilera Baudet	Cereal	4.090.-
8.-	Dª. Manuela Salas Martínez	Cereal	5.585.-
9.-	D. Benito Palomo Bellido	Cereal	2.310.-
10.-	D. Leoncio Aguilera Baudet	Cereal	305.-
11.-	D. Andrés Delgado García	Cereal	200.-
12.-	Dª. Justina Zarza Casado	Cereal	1.355.-
13.-	D. Manuel Santiago Cespadosa	Cereal	1.600.-
14.-	D. Modesto Castro Moreno	Cereal	900.-
15.-	Dª. María Anunciación Gallego Casado	Cereal	1.025.-
16.-	D. Angel Fernández Palomo	Olivar	4.090.-
17.-	D. José Chiquera Puentes	Olivar	4.870.-
18.-	D. Francisco Manuel del Pino Montoya	Cereal	6.910.-
19.-	D. Antonio Salas Ruiz	Cereal	900.-
20.-	Dª. Francisca Quero Barrionuevo	Olivar	4.000.-
21.-	D. Juan Jalón Delgado	Cereal	440.-
22.-	D. Antonio Salas Garrido	Cereal	960.-
23.-	Dª. Jacinta Navarro Moreno	Olivar	2.235.-
24.-	Dª. María Auxiliadora Aguilera -- Arjonilla.....	Olivar	5.680.-
25.-	D. Salvador Torres del Pino	Cereal	2.385.-
26.-	D. José María García Huertaa	Olivar	590.-
27.-	D. Salvador Torres del Pino	Cereal	3.390.-
28.-	Dª. Isabel Torres Monte	Olivar	1.950.-
29.-	Dª. Francisca Montoya González	Olivar	70.-
30.-	D. Pedro Montoya González	Olivar	6.920.-
31.-	D. Manuel Barranco Ruiz de Adana	Olivar	6.900.-
32.-	Dª. Patrocinio Torres Casado	Olivar	1.880.-
33.-	D. Benito Palomo Bellido	Olivar	750.-
34.-	Dª. Eulalia Burgoe Serrano	Olivar	230.-
35.-	D. Manuel Aguilera Ruberri	Olivar	855.-
36.-	Dª. Salud Gallego Cobo	Olivar	90.-
37.-	D. Juan Cañas Moranta	Olivar	450.-
38.-	D. Domingo Casado Herrador	Olivar	1.690.-
39.-	Dª Dolores García Vallejos	Olivar	90.-
40.-	D. Juan Andrés Montilla Molina	Olivar	85.-
41.-	D. Juan Andrés Montilla Molina	Olivar	70.-
42.-	Dª. Angustias Morante Godoy	Olivar	500.-
43.-	Dª. Francisca Quero Barrionuevo	Olivar	680.-
44.-	Dª. María Auxiliadora Gallo Garrido-Espiga.....	Olivar	550.-
45.-	Dª. Rafaela Villa Ruiz	Olivar	615.-
46.-	Dª. María Auxiliadora Gallo Garrido-Espiga.....	Olivar	3.895.-
47.-	D. Manuel Jalón Vallejos	Olivar	- - -
48.-	Dª. Felicidad Mayor Martínez	Olivar	1.840.-
49.-	Dª. Concepción Gallo Garrido-Espiga	Cereal	800.-
50.-	Dª. Felicidad Mayor Martínez	Cereal	1.240.-
51.-	D. Luis Morales Salas	Cereal	410.-
52.-	Dª. Mª Auxiliadora Gallo Garrido-Espiga	Cereal	1.320.-
53.-	Dª. Ana Pilar Gallo Garrido-Espiga	Cereal	3.200.-
54.-	D. Manuel Castro Moreno	Cereal	2.580.-
55.-	D. Luis y Dª. Arcellí Cañada Ortega	Cereal	980.-
TERMINO MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO			
56.-	Dª. Pilar Gallo Garrido Espiga	Cereal	2.360.-
57.-	Dª. Concepción Gallo Garrido-Espiga	Cereal	610.-
58.-	Dª. María Auxiliadora Gallo Garrido-Espiga.....	Olivar	420.-
59.-	D. Juan Moreno Ureña y Hermanos	Olivar	855.-
60.-	Dª. Luisa Fernanda Torres Morante	Olivar	1.430.-
61.-	D. Enrique León Gallo	Olivar	225.-
62.-	D. José Colomo Gallo	Olivar	310.-
63.-	D. Juan Pérez Cabezas	Olivar	240.-
64.-	D. Juan Moreno Ureña	Olivar	195.-
65.-	Dª. Concepción Gutiérrez Sánchez	Olivar	205.-
66.-	Dª. Dolores Aguayo Bares	Olivar	135.-
67.-	Dª. María Gutiérrez Serrano	Olivar	1.275.-
68.-	D. Manuel Gallo Gutiérrez	Olivar	100.-
69.-	Dª. Dolores Quero Ruiz	Olivar	410.-
70.-	D. Jaime Morante Pérez	Olivar	225.-
71.-	D. Antonio Mengibar Galán	Olivar	345.-
72.-	D. José Colomo Gallo	Olivar	220.-

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie		Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie	
			M/2					M/2	
73.-	D. José María Salas Toribio	Olivar	525.-		137.-	D. Juan Carlos Ruiz Ruiz	Oliva	595.-	
74.-	D.Fernando Calahorra López	Olivar	240.-		138.-	Dª. Milagros Contreras Moreno	Olivar	4.210.-	
75.-	D. José María Salas Toribio	Olivar	355.-		139.-	D. Francisco Martos Harena	Olivar	460.-	
76.-	Dª. Teresa Contreras Carazo	Olivar	870.-		140.0	D. Francisco Martos Harena	Olivar	645.-	
77.-	Dª. Luisa y Fernando Gómez Sánchez	Olivar	40.-		141.-	Dª. Gema Pilar Rodríguez Ortega	Olivar	225.-	
78.-	Dª. Luisa y D. Fernando Gómez Sánchez	olivar	780.-		141-bis	D. Juan Ortega Sares	Olivar	200.-	
79.-	Dª. Luisa y D. Fernando Gómez Sánchez	olivar	280.-		142.-	D. Valariano Rodríguez garcía	Cereal	585.-	
80.-	D., Luis y D. Fernando Gómez Sánchez	Olivar	250.-		143.-	D. Juan Ortega Sares	Olivar	145.-	
81.-	D. Manuel Montijano Calahorra	Olivar	480.-		144.-	D. Juan Torres de la Fuente	Cereal	980.-	
82.-	Dª. Purificación Cerezo Gómez	Olivar	1.830.-		145.-	Dª. María Magdalena Martos Harena	Olivar	240.-	
83.-	D. Francisco Albacete Cormonteras	Olivar	3.180.-		146.-	D. Bartolomé Rubio López	Olivar	1.335.-	
84.-	D. Estaban Illana Ureña	Olivar	175.-		147.-	D. Santos Roman Ureña	Olivar	1.390.-	
85.-	D. Emilio Vallejo del Pino	Olivar	1.180.-		148.-	D. Bartolomé Rubio López	Olivar	290.-	
86.-	D. Antonio Fuentes Gutiérrez	Olivar	390.-		149.-	D. Francisco Ramos Marín	Olivar	610.-	
87.-	D. Gil Anguita Illana	Cereal	590.-		150.-	D. Juan Moreno Ureña y Hnos	Olivar	2.210.-	
88.-	D. Emilio Vallejo del Pino	Olivar	2.100.-		151.-	D. José López Fernández	Olivar	2.180.-	
89.-	D. Egisipa Quesada Ruiz	Olivar	3.030.-		152.-	D. Eugenio Martos Gutiérrez	Olivar	1.270.-	
90.-	Dª. Ascensión Anguita Quesada	Olivar	1.140.-		153.-	Dª. María Luque Ruiz	Olivar	180.-	
91.-	Dª. Ascensión Gómez Moya	Cereal	2.040.-		154.-	D. Francisco Mozas Pérez	Olivar	180.-	
92.-	D. Francisco Aguayo Trigo	Cereal	2.580.-		155.-	D. Ricardo Horno Carpio	Olivar	540.-	
93.-	D. Virgilio Anguita Quesada	Olivar	1.680.-		156	D. Francisco Carrasco Sánchez	Olivar	675.-	
94.-	Dª. Egisipa Quesada Ruiz	Olivar	700.-		157.-	D. Francisco Moya Jiménez	Olivar	1.640.-	
95.-	D. Virgilio Anguita Quesada	Olivar	510.-		158.-	Dª. María Luisa Villar Contreras	Olivar	325.-	
96.-	Dª. Socorro Gutiérrez Sánchez	Olivar	310.-		159.-	Dª. María Luisa Villar Contreras	Olivar	430.-	
97.-	D. Cristóbal Tira Ureña	Olivar	620.-		160.-	Dª. Asunción Lara Arrabal	Olivar	4.215.-	
98.-	Dª. Rita Tirao Tirao	Olivar	475.-		161.-	Dª. Juliana Sánchez Linde	Olivar	465.-	
99.-	D. Antonio Cañada Sánchez	Olivar	610.-		162.-	D. Luis Liebana Montijano	Olivar	805.-	
100.-	Dª. Patricia Cacho Quesada	Olivar	3.665.-		163.-	D. Francisco Sánchez Bueno	Olivar	130.-	
101.-	D. Pedro Quesada Ruiz	Olivar	3.260.-		164.-	D. Eduardo Liebana Montijano	Olivar	2.705.-	
102.-	D. Virgilio Anguita Quesada	Olivar	1.050.-		165.-	D. Eduardo Liebana Montijano	Olivar	190.-	
103.-	D. Virgilio Anguita Quesada	Olivar	1.290.-		166.-	D. Secordota Carazo Montijano	Olivar	3.150.-	
104.-	D. Pedro Quesada Ruiz	Olivar	3.005.-		167.-	D. Miguel Ureña Bueno	Olivar	260.-	
105.-	D. Pedro Quesada Ruiz	Olivar	1.865.-		168.-	D. Miguel Serrano Martínez	Olivar	280.-	
106.-	D. Luis Manuel Quesada Perrea	Olivar	1.350.-		169.-	D. Manuel Bueno Ortega	Olivar	160.-	
107.-	D. Alvaro Carazo Sánchez	Olivar	65.-		170.-	Dª. María Pilar Liebana Montijano	Olivar	1.220.-	
108.-	Dª. Angustias Calahorra Contreras	Olivar	605.-		171.-	D. Manuel Estrella Bailén	Olivar	350.-	
109.-	D. Antonio Calahorra Contreras	Olivar	140.-		172.-	Dª. María Pilar Liebana Montijano	Olivar	10.095.-	
110.-	D. Antonio Calahorra Contreras	Olivar	488.-		173.-	D. Ramón Valderas Mills	Olivar	980.-	
111.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	1.215.-		174.-	Desconocido	Olivar	No afectado	
112.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	100.-		175.-	D. José Arjona López	Olivar	1.020.-	
113.-	D. Rafael Calabrús Calabrús	Olivar	725.-		176.-	D. Jesús Lara Castellano	Olivar	1.650.-	
114.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	1.125.-		177.-	D. Francisco Jeronimo Carrasco Ibañez	Olivar	225.-	
115.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	210.-		177-bis	D. Antonio Carrasco Granadino	Olivar	225.-	
116.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	155.-		177-ter	D. Manuel Carrasco Granadino	Olivar	225.-	
117.-	D. José Calabrús Lara	Olivar	180.-		178.-	D. Miguel Carpio Montijano	Olivar	205.-	
118.-	D. Rafael Calabrús Calabrús	Olivar	30.-		179.-	Dª. Ana María Susi Vergara	Olivar	775.-	
119.-	D. Rafael Calabrús Calabrús	Olivar	210.-		180.-	Dª. Ana María Susi Vergara	Olivar	1.730.-	
120.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	335.-		181.-	D. Juan Fernández Fernández	Olivar	2.175.-	
121.0	Dª. Carmen Carazo Martínez	Olivar	1.690.-		182.-	Dª. Asunción Moreno García	Olivar	6.605.-	
122.-	D. Juan Román Ureña	Olivar	3.278.-		183.-	D. Tomás Moreno Muñoz	Olivar	3.590.-	
123.-	Dª. María Cristina Carazo Martínez	Olivar	955.-		184.-	D. Cosme Moreno Muñoz	Olivar	535.-	
124.-	Dª. Francisca Calabrús Calabrús	Olivar	195.-		185.-	D. Julio Navas Horno	Olivar	1.070.-	
125.-	Dª. Milagros Ruiz Contreras	Olivar	690.-		186.-	Dª. Dolores Guzmán Martínez	Olivar	780.-	
126.-	D. Juan Román Ureña y Cristóbal Ureña Tirao.....	Olivar	50.-		187.-	D. Fabián Risquez Santiago	Olivar	855.-	
127.-	D. Francisco Martos Harena	Olivar	520.-		188.-	D. Valentín Risquez Santiago	Olivar	1.750.-	
128.-	Dª. Africa Carzo Martínez	Olivar	1.070.-		189.-	D. Eusequio Risquez Santiago	Olivar	3.090.-	
129.-	D. Fermán Palma Rodríguez	Olivar	610.-		190.-	D. Bernabé Risquez Colomo	Olivar	3.560.-	
130.-	D. Francisco Martos Harena	Olivar	2.190.-		191.-	D. Manuel Risquez Santiago	Olivar	3.140.-	
131.-	D. Evelio Carazo Martínez	Olivar	1.380.-		192.-	D. Juan Risquez Santiago	Olivar	3.375.-	
131-bis	Dª. Oliva Carazo Martínez	Olivar	500.-		193.-	D. Miguel Serrano García	Olivar	6.600.-	
132.-	D. Alvaro Carazo Moya	Olivar	210.-		194.-	D. Rafael Valderrama Mozas	Olivar	3.255.-	
133.-	Dª. Pilar Calabrús Calabrús	Olivar	635.-		195.-	D. Manuel Chamorro Ureña	Olivar	2.030.-	
134.-	D. Luis Manuel Quesada Perrea	Olivar	205.-		196.-	Dª. Carmen Illana López	Olivar	1.670.-	
135.-	D. Francisco Martos Harena	Olivar	2.305.-						
136.-	Dª. Purificación Liebana López	Olivar	480.-						

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
197.-	D. Antonio Rafael Bueno Ortega	Olivar	140.-
198.-	D. Juan Expósito Portal	Olivar	650.-
199.-	D. Francisco Arrabal Arrabal y Hermana	Olivar	155.-
200.-	D. Francisco Ureña Cubero	Olivar	430.-
201.-	D. Francisco Molina Blanco	Olivar	65.-
202.-	D. Coeme Trigo Ortega	Olivar	610.-
203.-	D. Manuel Serrano Illana	Olivar	886.-
204.-	Dª. María Dolores Bueno Hermoso	Olivar	360.-
205.-	D. Juan Cámara Galán	Olivar	130.-
206.-	Dª. Carmen Guardia Ureña	Olivar	460.-
207.-	D. Joaquín López Hornos	Olivar	7.720.-
208.-	D. Manuel Bueno Ortega	Olivar	950.-
208-bis	José Illana Martos	Olivos	600.-
209.-	Dª. Asunción Lara García	Olivar	950.-
210.-	D. Felipe Mana Ureña	Olivar	220.-
211.-	D. Antonio Martínez Ortega	Olivar	315.-
212.-	Dª. Teresa Marín Cejigo	Olivar	930.-
213.-	D. José Gutiérrez Damas	Olivar	150.-
214.-	Dª. Juana López Bueno	Olivar	290.-
215.-	D. Antonio Sánchez López	Olivar	430.-
216.-	D. Alfonso Jiménez Moralesde	Olivar	330.-
217.-	D. Julio Armenteros Ortega	Olivar	90.-
218.-	D. Luis Navas Ureña	Olivar	25.-
219.-	D. Daniel Galán Corbecero	Olivar	520.-
220.-	D. Pedro García Serrano	Olivar	245.-
221.-	D. José Funes Calle	Olivar	640.-
222.-	D. Juan Manuel López Riquez	Olivar	180.-
223.-	D. Manuel Navas Ortega	Cereal	60.-
224.-	Dª. Amparo Contreras Parra	Olivar	570.-
225.-	Dª. Francisca Contreras Parra	Olivar	370.-
226.-	Dª. Luciana López Riquez	Olivar	490.-
227.-	D. Manuel Moreno Muñoz	Olivar	230.-
228.-	Dª. Francisca Contreras Parra	Olivar	340.-
229.-	D. Danián Molina García	Olivar	340.-
230.-	Dª. Higinia Ureña Aguayo	Olivar	435.-
231.-	Dª. Higinia Ureña Aguayo	Olivar	330.-
232.-	Dª. Juana López Ruiz	Olivar	80.-
233.-	D. Miguel Muñoz blanco	Olivar	120.-
234.-	D. Tomás Moreno Molina	Olivar	155.-
235.-	Dª. Eulalia Ureña Nares	Olivar	640.-
236.-	Dª. Carmen Lara Arrabal	Olivar	1.180.-
237.-	D. Franciaco Riquez Carraeco	Olivar	200.-
238.-	D. Juan Mª. Castellano Cámara	Olivar	430.-
239.-	D. Franciaco Ortega Damas	Olivar	375.-
240.-	D. Antonio García Damas	Olivar	770.-
241.-	D. Antonio Portal Damas	Olivar	480.-
242.-	D. Agustín López Jurado	Olivar	300.-
243.-	D. José López Jurado	Olivar	340.-
244.-	Dª. Agustina López Jurado	Olivar	480.-
245.-	Dª. María Angustias Guardia Carpio	Olivar	690.-
246.-	D. Francisco Lopez Villar	Olivar	500.-
247.-	D. Francisco Sánchez Bueno	Olivar	630.-
248.-	Dª. Mª. Salomé Martos Arjonilla	Olivar	780.-
249.-	D. Franciaco Arrabal Liébana	Olivar	170.-
250.-	Dª. Rosario Bueno Gutiérrez	Olivar	110.-
251.-	Dª. Mª. del Carmen Anguita Cañada	Olivar	565.-
252.-	D. Gil Anguita Bueno	Olivar	990.-
253.-	D. Manuel Delgado Anguita	Olivar	930.-
254.-	D. Coeme Delgado Anguita	Olivar	650.-
255.-	Dª. Pilar Calahorra Ortega	Olivar	830.-
256.-	D. Agustín López Jurado	Olivar	245.-
257.-	D. Fernando Moreno Sáenz	Cereal	195.-
259.-	D. Angel Ureña Delgado	Olivar	300.-

Núm. Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
260.-	D. Antonio Ocaña Montijano	Cereal	410.-
261.-	Dª. Carmen Navas Ortega	Olivar	360.-
262.-	D. Juan Navas Ortega	Olivar	290.-
263.-	D. Coeme Delgado Montijano	Cereal	515.-
264.-	D. José Liébana Sánchez	Cereal	320.-

Jaén, 27 de abril de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres

RESOLUCION de 30 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los actos previos a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-151).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la N-324. Tramo: Intersección N-323 a Cambil».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación o los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de abril de 1990, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de los Actos Previos a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cambil (Jaén), (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL

Día 19 de junio de 1990

de 10,30 a 11,30 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 15.
de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas 16 a la 30.
de 12,30 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas 31 a la 45.

Día 20 de junio de 1990

de 10,30 a 11,30 horas, propietarios y titulares fincas núm. 46 a la 60.
de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas núm. 61 a la 75.
de 12,30 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas núm. 76 a la 92.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativos de su titularidad y los recibos de los últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges, 7 de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Orden: 1

Nombre y Apellidos: Finca «El Mercadillo» D. Vicente García de la Cuadra.

Cultivo: M. Alto-Bajo.

Superficie M²: 97.074.

Núm. de Orden: 2

Nombre y Apellidos: Dª Catalina Herrera Lechuga.

Cultivo: Olivar.

Superficie M²: 1.050.

Núm. de Orden: 3

Nombre y Apellidos: D. Francisco Vidal Monzón.

Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 462.

Núm. de Orden: 4
Nombre y Apellidos: D. Felipe Castro Molina.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 185.

Núm. de Orden: 5
Nombre y Apellidos: D. Francisco Haro Fajardo.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 309.

Núm. de Orden: 6
Nombre y Apellidos: D. José Oya Barrus.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.347.

Núm. de Orden: 7
Nombre y Apellidos: D. José García Espinosa.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 470.

Núm. de Orden: 8
Nombre y Apellidos: D. Antonio Cubillo Martos.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 188.

Núm. de Orden: 9
Nombre y Apellidos: D. Francisco Sutil Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 110.

Núm. de Orden: 10
Nombre y Apellidos: Hro. de DE. Pedro Merino Oya.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 385.

Núm. de Orden: 11
Nombre y Apellidos: D. Juan Sánchez Alcázar.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 305.

Núm. de Orden: 12
Nombre y Apellidos: D. Pedro Alcalá López.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 458.

Núm. de Orden: 13
Nombre y Apellidos: D. Juan Sales.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 195.

Núm. de Orden: 14
Nombre y Apellidos: D. Juan Sales.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 160.

Núm. de Orden: 15
Nombre y Apellidos: D. Alfonso Puñal Castro.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 16.

Núm. de Orden: 16
Nombre y Apellidos: D. Juan Rodríguez Cara.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.085.

Núm. de Orden: 17
Nombre y Apellidos: D. Francisco Lechuga Molina.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 624.

Núm. de Orden: 18
Nombre y Apellidos: D. Dolores Ruiz Fernández
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 405.

Núm. de Orden: 19
Nombre y Apellidos: D. Diego Bayona González.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 705.

Núm. de Orden: 20
Nombre y Apellidos: D. Pedro Ruiz Castro.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 413.

Núm. de Orden: 21
Nombre y Apellidos: D. Jesús Ortiz Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 575.

Núm. de Orden: 22
Nombre y Apellidos: D. José Lechuga Gómez.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 780.

Núm. de Orden: 23
Nombre y Apellidos: D. Juan Antonio Rodríguez Montoro.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 508.

Núm. de Orden: 24
Nombre y Apellidos: D. Fernando López López.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 247.

Núm. de Orden: 25
Nombre y Apellidos: D. Jacinto Tortosa.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.330.

Núm. de Orden: 26
Nombre y Apellidos: D. Alfonso Muñoz Morillas.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.152.

Núm. de Orden: 27
Nombre y Apellidos: D. Agustín López Polo.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 260.

Núm. de Orden: 28
Nombre y Apellidos: D. Manuel Vidal García.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.248.

Núm. de Orden: 29
Nombre y Apellidos: D. Juan Muñoz Guerrero.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.650.

Núm. de Orden: 30
Nombre y Apellidos: D^a Estefanía Ogayar Sánchez.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 5.085.

Núm. de Orden: 31
Nombre y Apellidos: D. Sebastián Martos Rodríguez.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.540.

Núm. de Orden: 32
Nombre y Apellidos: D^a Estefanía Ogayar Sánchez.
Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 270.

Núm. de Orden: 33
Nombre y Apellidos: D. Juan Muñoz Guerrero.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 648.

Núm. de Orden: 34
Nombre y Apellidos: D. Vicente Orduña Sánchez.
Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 2.077.

Núm. de Orden: 35
Nombre y Apellidos: D. Juan Chica Polo.
Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 8.

Núm. de Orden: 36
Nombre y Apellidos: D. Juan Muñoz Guerrero.

Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 1.570.

Núm. de Orden: 37
Nombre y Apellidos: D. Juan Chico Polo.
Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 609.

Núm. de Orden: 38
Nombre y Apellidos: D. Francisco Haro Fajardo.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 802.

Núm. de Orden: 39
Nombre y Apellidos: Hermanos Castro Molina.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.940.

Núm. de Orden: 40
Nombre y Apellidos: D. Pedro García Corpas.
Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 325.

Núm. de Orden: 41
Nombre y Apellidos: Hermanos García Molina.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 905.

Núm. de Orden: 42
Nombre y Apellidos: D. Manuel Fernández Merino.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.670.

Núm. de Orden: 43
Nombre y Apellidos: D. Pedro Sánchez Alcázar.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.060.

Núm. de Orden: 44
Nombre y Apellidos: Realenga del Estada.
Cultivo: Pastos.
Superficie M²: 2.740.

Núm. de Orden: 45
Nombre y Apellidos: D. Manuel Rodríguez Orduña.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.005.

Núm. de Orden: 46
Nombre y Apellidos: D. Nicolás Rodríguez Monzón.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 2.714.

Núm. de Orden: 47
Nombre y Apellidos: D. Juan Pablos Corpas.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.495.

Núm. de Orden: 48
Nombre y Apellidos: D. Andrés Corpas Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.177.

Núm. de Orden: 49
Nombre y Apellidos: D. José García Morales.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.185.

Núm. de Orden: 50
Nombre y Apellidos: D. Francisco Cara López.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 675.

Núm. de Orden: 51
Nombre y Apellidos: D. Juan López Iglesias.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 2.013.

Núm. de Orden: 52
Nombre y Apellidos: D. Diego Caras Jiménez.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.758.

Núm. de Orden: 53
Nombre y Apellidos: D. Fernando López Polo.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.775.

Núm. de Orden: 54
Nombre y Apellidos: D. Salvador Montoro Hervás.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 5.386.

Núm. de Orden: 55
Nombre y Apellidos: D. Francisco Sutil Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.439.

Núm. de Orden: 56
Nombre y Apellidos: D. Jerónimo Castro Barrús.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.623.

Núm. de Orden: 57
Nombre y Apellidos: Herederos de Molinos de Dios.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.935.

Núm. de Orden: 58
Nombre y Apellidos: D. Cristóbal López Díaz.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.095.

Núm. de Orden: 59
Nombre y Apellidos: D. Gregorio López Ruiz.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 2.650.

Núm. de Orden: 59
Nombre y Apellidos: D. Gregorio López Ruiz.
Cultivo: Nave.
Superficie M²: 140.

Núm. de Orden: 59
Nombre y Apellidos: D. Gregorio López Ruiz.
Cultivo: Corral.
Superficie M²: 50.

Núm. de Orden: 60
Nombre y Apellidos: Río.
Superficie M²: 1.555.

Núm. de Orden: 61
Nombre y Apellidos: D. Juan Montilla García.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.193.

Núm. de Orden: 61
Nombre y Apellidos: D. Juan Montilla García.
Cultivo: Nave.
Superficie M²: 70.

Núm. de Orden: 62
Nombre y Apellidos: D. Francisco Fernández Fernández.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 2.367.

Núm. de Orden: 62
Nombre y Apellidos: D. Francisco Fernández Fernández.
Cultivo: Nave.
Superficie M²: 50.

Núm. de Orden: 63
Nombre y Apellidos: D^a Gloria del Campo Muñoz.
Cultivo: Erial.
Superficie M²: 880.

Núm. de Orden: 64
Nombre y Apellidos: D. Francisco García Salazar.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²:

Núm. de Orden: 65
Nombre y Apellidos: D. José Gámiz Pablos.
Cultivo: Olivar

Superficie M²:

Núm. de Orden: 66
Nombre y Apellidos: Herederos de D. Juan Córdoba Jiménez.
Cultivo: Cereal.
Superficie M²: 1.015.

Núm. de Orden: 66
Nombre y Apellidos: Herederos de D. Juan Córdoba Jiménez.
Cultivo: Nave.
Superficie M²: 30.

Núm. de Orden: 67
Nombre y Apellidos: D. Pedro García Alegre.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 127.

Núm. de Orden: 68
Nombre y Apellidos: D. Francisco García Salazar.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 696.

Núm. de Orden: 69
Nombre y Apellidos: D. Juan García Salazar.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 35.

Núm. de Orden: 70
Nombre y Apellidos: D. Juan Miguel Fernández Soriano.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.226.

Núm. de Orden: 71
Nombre y Apellidos: D. Francisco Lechuga Molina.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 927.

Núm. de Orden: 72
Nombre y Apellidos: D. Felipe López Lechuga.
Cultivo: Suelo no Urbano.
Superficie M²: 405.

Núm. de Orden: 72
Nombre y Apellidos: D. Felipe López Lechuga.
Cultivo: U.A. suelo Urbano.
Superficie M²: 415.

Núm. de Orden: 73
Nombre y Apellidos: Herederos de D. Angel Ruiz Castro.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 170.

Núm. de Orden: 74
Nombre y Apellidos: Viuda de D. Francisco Ramos García.
Cultivo: Cereal (S.U.).
Superficie M²: 1.288

Núm. de Orden: 75
Nombre y Apellidos: D. Juan Lechuga García.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 0.

Núm. de Orden: 76
Nombre y Apellidos: D. Angel Ruiz López.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 109.

Núm. de Orden: 77
Nombre y Apellidos: D. José Antonio Martas Ramos.
Cultivo: Erial (S.U.)
Superficie M²: 694.

Núm. de Orden: 78
Nombre y Apellidos: D. Fernando Alcalá.
Cultivo: Erial (S.U.).
Superficie M²: 1.513.

Núm. de Orden: 79
Nombre y Apellidos: D. Pedro Millán Rodríguez.
Cultivo: Cereal Oliva en Suelo Urbano.
Superficie M²: 1.557.

Núm. de Orden: 80
Nombre y Apellidos: D. Andrés García Cabrera y F. Rodríguez.
Cultivo: Erial (Suelo Urbano).
Superficie M²: 1.083.

Núm. de Orden: 81
Nombre y Apellidos: D. Juan Lechuga García.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 550.

Núm. de Orden: 82
Nombre y Apellidos: D. Andrés García Cabrera y F. Rodríguez.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.236.

Núm. de Orden: 83
Nombre y Apellidos: D. Marcos Iglesias Avilés.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 195.

Núm. de Orden: 84
Nombre y Apellidos: D. Antonio Oya Montiel.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.260.

Núm. de Orden: 85
Nombre y Apellidos: D. José Oya Monzón.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.398.

Núm. de Orden: 86
Nombre y Apellidos: D. Gregorio Ruiz Polo.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.075.

Núm. de Orden: 87
Nombre y Apellidos: D. Bartolomé Lechuga López.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 1.050.

Núm. de Orden: 88
Nombre y Apellidos: D. Felipe Castro Molina.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 170.

Núm. de Orden: 89
Nombre y Apellidos: D. Gregorio Vílchez Ballesteros.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 433.

Núm. de Orden: 90
Nombre y Apellidos: D. José Vílchez Ballesteros.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 149.

Núm. de Orden: 91
Nombre y Apellidos: D. Miguel García Caras.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 344.

Núm. de Orden: 92
Nombre y Apellidos: D. Santiago López López.
Cultivo: Huerta.
Superficie M²: 618.

Jaén, 30 de abril de 1990. - El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

ANUNCIO de convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 616/90).

Se convoca Asamblea General Ordinaria de esta Caja Rural, para el próximo día 3 de junio a las 12,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el domicilio social de la Entidad, Natalia Rivas, 28, para tratar de los asuntos, que se relacionan a continuación:

1. Elección de tres socios para la firma del acta, junto con el Secretario y Presidente.

2. Memoria, balance e informe Interventores de Cuentas, del ejercicio de 1989, y aprobación en su caso, con aplicación de resultados.

3. Adopción de acuerdo sobre inversión Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

4. Ruegos y preguntas.

Se encarece puntual asistencia a nuestros socios.

Baena, 3 de mayo de 1990. – El Secretario, Guillermo Cabezas Turmo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.